



British Embassy
San Jose



VULNERABLES E INVISIBLES:

La situación de las poblaciones vulnerables
privadas de libertad en Costa Rica 2016-2017

. 323 Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano
. F981v Vulnerables e invisibles: La situación de las poblaciones vulnerables privadas de libertad en Costa Rica 2016-2017 / Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano. -- 1a ed. -- San José, Costa Rica: Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, 2018.
90 p. ; 14 x 21 cm.

ISBN 978-9977-17-182-1

1. PRIVADOS DE LIBERTAD - COSTA RICA - ESTUDIOS.

I. Título.

Lina Barrantes, Directora Ejecutiva

Ana Yancy Espinoza, Directora Académica

Equipo de investigación:

Catalina Venegas, Oficial de Programas

Hermes Campos, Oficial de Programas (Coordinador)

Fernanda Mora, Oficial de Programas

Manuel Pérez, Oficial de Programas

La presente publicación ha sido elaborada con apoyo económico de la Embajada Británica en San José, Costa Rica. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de los autores y en ningún caso se debe considerar que refleja la opinión de la Embajada Británica en San José, Costa Rica.

Presentación

La Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano es una organización no gubernamental sin fines de lucro. Fue creada en 1988 por el presidente Oscar Arias Sánchez, Premio Nobel de la Paz 1987, con los recursos económicos provenientes de dicho galardón como capital inicial. Desde su nacimiento, la Fundación lucha por promover sociedades más justas, pacíficas y equitativas en América Central y el resto del mundo. Se dedica a promover la democracia, la igualdad de género, el desarme y la desmilitarización.

En esta misión, una de las áreas más importantes de enfoque de la Fundación Arias es la educación para la paz y la prevención de la violencia. Ha desarrollado más de 400 programas y proyectos, numerosos foros nacionales y regionales y publicado 220 documentos sobre estos temas.

Ha sido responsable de impulsar la abolición del ejército en Panamá y en Haití, decisiones que han contribuido a la transformación de esos países. Ha impulsado en los países centroamericanos la promulgación de leyes a favor de los derechos políticos y patrimoniales de las mujeres y es autora del primer borrador del Tratado sobre el Comercio de Armas (recientemente aprobado por Naciones Unidas) y que entró en vigencia en diciembre de 2014 con la ratificación de cincuenta países. Actualmente ejecuta varios proyectos relacionados con seguridad, desarme, democracia y poblaciones vulnerables.

La Fundación Arias tiene un claro compromiso con el medio ambiente y, para compensar la huella de carbono que pueda derivar de sus actividades, dedica a la conservación de cuencas hidrográficas por medio de una propiedad de 62 900 metros cuadrados de bosque primario.

La Fundación Arias cuenta con 30 años de experiencia en el desarrollo de proyectos y metodologías dinámicas, en el abordaje de temáticas relevantes a nivel nacional y de la región, en pro de la construcción de sociedades más justas y pacíficas.

Durante la última década, Costa Rica ha sido víctima de un creciente nivel de inseguridad y se ha sumado a la tendencia internacional del populismo punitivo, que trata de resolver la inseguridad a partir de mayor presencia judicial y policial.

En el marco de los proyectos: *“Mejoras al acceso a los derechos humanos de las mujeres jóvenes y adultas privadas de libertad por delitos relacionados con el tráfico de drogas y sus círculos sociales más cercanos”* apoyado por la Unión Europea, y el proyecto: *“Promover y proteger los derechos humanos de las personas en conflicto con la ley a través del fortalecimiento de sus capacidades y de las instituciones sociales para facilitar su reinserción a la sociedad”*, apoyado por la Embajada Británica en San José, Costa Rica; la Fundación ha elaborado la colección que presentamos al lector, con base en los resultados de estos trabajos. Esta serie de publicaciones aborda la situación sectores de la población en condiciones de vulnerabilidad en privación de libertad. Entre esos grupos hemos identificado: a las mujeres, madres adolescentes, jóvenes, extranjeros, adultos mayores, comunidad LGBTI, personas con discapacidad, afrodescendientes y población indígena. Dicha vulnerabilidad deviene de la conjunción de una serie de factores, siendo la pobreza el factor común pero potenciada por el género, la edad, la procedencia étnica o cultural y las condiciones de discapacidad.

Las publicaciones que presentamos en esta colección tienen como eje transversal un enfoque de derechos humanos, la igualdad de género y el respeto de los derechos de las personas privadas de libertad, partiendo de la premisa de que muchas de estas personas son víctimas de la violencia estructural y han sido marginadas por el sistema con el agravante de que no hay garantía, de que puedan reinsertarse a la sociedad con posterioridad al cumplimiento de su pena.

Ponemos a su disposición los siguientes documentos:

1. *Poblaciones en condición de vulnerabilidad y en conflicto con la ley.*
2. Las Conserjes del cartel: *Mujeres en conflicto con la ley.*
3. Vulnerables e invisibles: *La situación de las poblaciones vulnerables privadas de libertad en Costa Rica 2016-2017.*
4. Manual de acceso a Derechos Humanos y guía de atención institucional para mujeres privadas de libertad.

5. Embarazo, Adolescente, Vulnerabilidad y Pobreza: *Un abordaje desde la estimulación temprana a través de la música.*

Queremos agradecer a todas las personas e instituciones que hicieron posible este esfuerzo, empezando por nuestras contrapartes, El Programa Mujer, Justicia y Género del Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD), la Fundación Justicia y Género, y a nuestros donantes: La Unión Europea y la Embajada Británica en San José, Costa Rica.

También debemos destacar la colaboración de los funcionarios públicos: Luis Mariano Barrantes Director de Adaptación Social; Isabel Gámez Directora del Programa Nacional de atención a la Mujer; Antonio Barrantes *Director del CAI Vilma Curling* y Kennly Garza *Subdirectora del CAI Vilma Curling*; Juan Carlos Morales de la Unidad de Capacitación de la Defensa Pública de Costa Rica; y Kattia Escalante Barboza *Subdirectora de la Escuela Judicial*; Pablo Bertozzi Calvo, *Director de la Policía Penitenciaria*; Marysia Grijalba Murillo, *Psicóloga de la Policía Penitenciaria*; Kattia Góngora Meza, *Directora del Centro de Formación Juvenil Zurquí*; Ana Patricia López Barquero, *Directora del CAI Ofelia Vincenzi*; Heriberto Álvarez, *Director del CAI Gerardo Rodríguez*; Ricardo Calvo, *Director del CAI Cartago*; José Pablo Rodríguez, *Dirección de Protección Especial de la Defensoría de los Habitantes*; Yorleny Araya Artavia, *Socióloga del Ministerio de Justicia y Paz* y Javier Carvajal, *Director del CAI Adulto Mayor*.

Igualmente agradecemos la colaboración y apoyo conjunto a lo largo del desarrollo de las investigaciones de instituciones tanto públicas como privadas, en las que se destacan: Instituto Nacional de Criminología; Dirección General de Adaptación Social, Defensa Pública de Costa Rica; Defensoría de los Habitantes; Observatorio de la Violencia del Ministerio de Justicia, Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) sedes Cartago, Ciudad Quesada, Liberia, Limón, Naranjo y Puntarenas; Universidad Nacional de Costa Rica (UNA) sede Región Brunca; Universidad Técnica Nacional (UTN) sede central; Universidad Autónoma de Centro América (UACA) sede Guápiles.

Así mismo, agradecemos la colaboración y apoyo en cuanto a la iniciativa Clave de Paz a las instituciones donde se llevó a cabo el trabajo con madre adolescentes y madres privadas de libertad, entre las que se encuentran: Casita San José, La Posada de Belén, Casa Luz, La Municipalidad de Paraíso, el Módulo Materno Infantil del CAI Vilma Curling Rivera, de igual manera agradecemos al Patronato Nacional de la Infancia y al SINEM.

A todos ustedes nuestro mayor reconocimiento y gratitud.

Lina Barrantes Castegnaro
Directora Ejecutiva

Índice

| | |
|---|----|
| Presentación..... | 5 |
| Introducción..... | 11 |
| Capítulo I. Institucionalidad y bienestar social costarricense: un abordaje de la vulnerabilidad y la justicia social | 15 |
| Capítulo II. Poblaciones vulnerables: el encierro como resultado de la desigualdad. | 37 |
| Capítulo III. El laberinto de los obstáculos: seguridad humana y dinámicas delictivas | 65 |
| Conclusiones | 69 |
| Recomendaciones..... | 75 |
| Referencias Bibliográficas | 77 |

Introducción

A continuación, se exponen los hallazgos de la investigación que lleva por nombre: *Fortalecimiento de la Protección de los Derechos Humanos de los Miembros de Grupos Vulnerables en Privación de Libertad de Costa Rica*, y que refiere al incremento de las condiciones de vulnerabilidad que viven personas procedentes de grupos de población vulnerable, objeto de la denominada o vulnerabilidad estructural. Como se ha mencionado en otro espacio de esta serie, hace alusión a cómo los grupos de población que sufren violencia estructural son objeto-sujeto de la convergencia de diversas formas de vulnerabilidad, las cuales se concatenan y les exponen a la carencia, al riesgo y a la inseguridad, en mayor nivel que a otros grupos de población. De igual forma, estas vulnerabilidades se profundizan y potencian por factores como el género y la edad; con la salvedad de que la edad es una condición temporal, mientras el género no.

En forma consecuente, el enfoque de derechos humanos es pertinente en el abordaje de este análisis, dado que las poblaciones en condición de vulnerabilidad, son también las poblaciones discriminadas y, por ende, con un limitado acceso al disfrute de sus derechos. En la discriminación se origina la estigmatización y los estereotipos que sirven de sustento para negar el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas. Es, probablemente ahí, donde también se origina la violencia estructural.

De necesidades y desigualdad

El carácter globalizador de la (post) modernidad ha decaído en un agotamiento como proyecto, la visión homogénea del mundo se concretó como una universalidad abstracta que ha generado una sensación de contingencia, riesgo, pérdida de la seguridad y cierta fragilidad que afecta indudablemente la fundamentación teórica y política (práctica) de los derechos humanos (Kehl, 1991-1992).

Esta nueva lectura sobre la garantía y protección de los derechos humanos desenmascara las construcciones ideológicas de

los derechos humanos que alteran las condiciones de la realidad (una realidad que niega las condiciones de vida y posibilidades de desarrollo de las personas). Las dinámicas globalizadoras proponen la eliminación de todas aquellas barreras que se opongan a su modo de funcionamiento, así como la forma de entender y estructurar la vida social; los derechos humanos son unos de sus principales enemigos porque supone hablar de cuestiones éticas, culturales y políticas.

La paradoja entre la escasez de recursos y el despilfarro ha generado que los Sistemas de Bienestar Social acentúen (la diferencia de clases entre ricos y pobres, privilegiados y no privilegiados) el porcentaje de individuos y colectivos a vivir al margen de la sociedad. La desigualdad existente reproduce cada vez más grandes urbes y zonas en decadencia económica, a las cuales se les ha denominado “subclase social” y la “subclase humana”, es decir, zonas con problemas de pobreza y desigualdad social, donde campea la violencia estructural.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) 2016 del Instituto Nacional de Estadística y Censo, en Costa Rica el 20.5 % de los hogares viven en situación de pobreza (se estableció un monto de ingresos mínimo requerido para que una persona pueda satisfacer las necesidades alimentarias y no alimentarias). Significa que alrededor de 307.270 hogares están por debajo de la pobreza y considerando su impacto cuantitativamente en la población, se estima al menos 1.115.261 (22.9% de la población nacional) personas con ingresos per cápita inferiores al costo de la Canasta Básica Alimentaria (Censo, 2016).

A pesar de los datos mostrados, lo más interesante (además del impacto de la pobreza) ha sido conocer qué factores producen la pobreza, cómo ésta constituye un factor de riesgo que ubica a ciertos grupos de individuos en situación de vulnerabilidad que permite convertirlos en pobres, mantenerlos en la pobreza y con tendencias a infringir la ley en ciertos casos por necesidades y falta de oportunidades económicas, responsabilidades familiares y discriminación.

La noción de necesidades humanas implicó la priorización de las necesidades básicas (alimentación, vivienda, vestimenta, salud y educación) acogidas por las políticas sociales, cualquier proceso de crecimiento que no se encamine hacia su satisfacción o constituya un obstáculo profundiza las causas estructurales de la violencia, será una parodia.

El conflicto social responde a causas objetivas de la desigualdad y obedece a disfunciones o efectos perversos del sistema y se acentúan en función de la convergencia de contextos y coyunturas que profundizan las causas estructurales.

Hermes Campos Monge
Oficial de Programas

Capítulo I. Institucionalidad y bienestar social costarricense: un abordaje de la vulnerabilidad y la justicia social

La seguridad ha sido una necesidad perenne de los seres humanos, pero como cualquier fenómeno socialmente determinado, ha evolucionado en cuanto a su definición y alcances. La seguridad humana no reemplaza, ni subestima las condiciones clásicas de la seguridad, sino que las complementa de cara a una mejor adaptación a los procesos de la globalización, a través de la integración de factores humanitarios (derechos humanos, salud, medio ambiente, democracia y alimentación). La seguridad humana se preocupa por la seguridad de la persona y la comunidad más que la del Estado e incluye nuevas amenazas que no siempre se han calificado como tales y toma en cuenta tanto la protección de la persona, como la potenciación de su calidad de vida.

Este capítulo tiene como objetivo reconocer la vulnerabilidad, el bienestar y la justicia social desde la institucionalidad costarricense; a través de un análisis concienzudo de las acciones, políticas e iniciativas del Estado costarricense para abordar las vulnerabilidades dentro del sistema penitenciario; último recurso para resocializar a quienes han sido víctimas del fracaso estatal. Una política social en Costa Rica enfocada en el asistencialismo y marcada por un paternalismo peligroso, cuyo cumplimiento parcial o total, ha propuesto promover y proteger el bienestar individual de otros, pero dejando al descubierto que ese bienestar puede ser amenazado por los mismos individuos.

La promoción de condiciones equitativas para las mujeres, afrodescendientes, población en condición de discapacidad, grupos étnicos, LGBTI, personas adultas mayores, migrantes, jóvenes y menores de edad, es un requisito ineludible para promover las oportunidades, desarrollo en igualdad de condiciones e inclusión que fortalezca la democracia y las capacidades institucionales.

Vulnerabilidad y el sistema penitenciario

La vulnerabilidad en Costa Rica se puede visualizar desde diferentes ángulos en la esfera social, a partir de circunstancias desventajosas ante los demás, ante quienes no tienen la misma condición. Las personas privadas de libertad son un grupo de población que ha sido definido como un sector de alto riesgo social, aunque el único derecho limitado es el libre tránsito. Los problemas de hacinamiento han provocado que el resto de derechos sean socavados, exponiéndolos a entornos de vulnerabilidad (Barrantes, 2017).

Existen personas que tienen condiciones de riesgo y vulnerabilidad que las colocan en una posición de desventaja frente al acceso a ciertos derechos. En instituciones del Estado como Defensa Pública se ha trabajado desde la perspectiva de la persona imputada, considerando las condiciones de riesgo y vulnerabilidad a las que son sometidos sistemáticamente por omisión: en la pobreza, exclusión social, violencia de género y violencia estructural, colocándolos en situaciones de contingencia y donde posiblemente terminan enfrentando un proceso penal (Molina, 2017).

Se han identificado ocho poblaciones vulnerables: afrodescendientes, indígenas, población LGBTI, personas en condición de discapacidad, población VIH/SIDA, extranjeros (no hispanohablantes) y mujeres. Siendo aún más vulnerables estando privadas de libertad, y como producto del involucramiento delictivo (Rodríguez, 2017).

¿En qué medida estas condiciones de riesgos y vulnerabilidad hacen que cierto perfil poblacional sean quienes se involucren en los delitos? El análisis del involucramiento sociodelictivo debe hacerse desde una lectura con sensibilidad de género. Una madre, jefa de hogar entre las principales ofensoras en materia de narcotráfico, no es igual a los delitos contra la propiedad (que es un perfil de la población joven de género masculino) es decir, un 40-45% de la población joven entre 18-24 años de edad, son quienes están involucrados en los hechos delictivos de ese tipo, según el análisis de Zhuyem Molina, Ex Defensora Pública (Molina, 2017).

El rango etario entre los 18-24 años de la población económicamente activa cuyo perfil es: no terminó la escolaridad, sin mayores oportunidades de inclusión social, sin educación formal, ni empleo, consumo problemático de drogas o expuestos a situaciones de mayor posibilidad de infringir la ley. *“No todas las personas en condiciones de pobreza o vulnerabilidad cometen delitos”* (Molina, 2017).

El tejido social es un factor importante para darle sentido a los lugares de encuentro de las personas, propiciando un entramado social para la convivencia y el desarrollo humano. El tejido social a través de la conformación de redes comunitarias, familiares y sociales son acciones implícitas en los nuevos modelos de atención del Ministerio de Justicia (Unidades de Atención Integral).

El fenómeno de la delincuencia cuenta con estas variables cualitativas que están latentes en la población, dadas las condiciones de vulnerabilidad y riesgo. Los nuevos paradigmas del desarrollo humano y el tejido social deben contemplar la mirada al reconocimiento del otro en la convivencia y alternativas frente a la conflictividad y el resignificado de la vida humana en pro del bienestar integral de la población.

La lucha para identificar los factores que inciden en el involucramiento delictivo, deben ser abordadas, atendidas y visibilizadas tanto en el proceso penal como en la ejecución de la pena como parte post penitenciaria. *“Al menos esa es la visión técnica que yo tenía aunque no necesariamente es la visión institucional”*, indicó Molina (Molina, 2017).

En el contexto del Sistema Penitenciario la población posee múltiples características por su condición social y por la acción delictiva de que se le acusa. Implicando abordajes diferenciados a los distintos sectores poblacionales como: personas adultas mayores procesadas por delitos sexuales, personas extranjeras sometidas a procesos de extradición, ex policías, ex funcionarios penitenciarios, asuntos de carácter cultural y personas de la población LGBTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex), entre otras condiciones sociales o delictivas.

La vulnerabilidad, en las personas adultas mayores deviene de ser objeto de burla, discriminación, agresiones físicas y el hecho de que no pueden regresar con su familia, porque es donde precisamente se encuentra el daño que generó el delito. Además, este grupo etario presenta condiciones de salud muy particular que los coloca en un mayor grado de riesgo. Existe un único Centro de Atención Institucional Adulto Mayor, que no cuenta con los recursos suficientes, para abordar las necesidades (incluso la que se encuentra en otros centros cerrados), individuales y la atención personalizada de esta población (Alvarado, 2017).

Un sector que ha sido identificado como vulnerable por cercanía, ha sido el de las personas miembros de distintos grupos policiales; quienes han pertenecido a órganos represivos e ingresan al sistema penitenciario, están expuestos a posibles acciones en contra de su integridad física, por posibles desavenencias perpetuadas con las personas internas. El formato de servicio (con capacitaciones limitadas para enfrentar las diferentes problemáticas de las personas privadas de libertad) les expone a escenarios de riesgo, entre ellas la más relevante ha sido encontrarse ellos mismos “privados de libertad”, lo que no excluye que muchas de las situaciones que experimentan en su día a día, se conviertan en problemas que afectan su calidad de vida y sus interacciones en otros ámbitos (Barrantes, 2017).

Una situación similar la experimentan las personas migrantes o nacionales, cuando en los medios de comunicación se mencionan como perpetradores de un delito de estafa millonaria. La población penal asume que dichos sujetos son adinerados y al llegar al Centro Institucional son objeto de extorsión y ultrajes. (Barrantes, 2017) Estas circunstancias de despojo también propician que las visitas de la víctima sean limitadas o inexistentes, generando un estado de aislamiento con el exterior y la familia, al existir la posibilidad que la misma sea víctima de las operaciones delictivas provenientes del interior de la prisión.

Dentro de la prisión existen códigos éticos del delito, que permiten establecer niveles de respeto y/o castigo, según el tipo de delito cometido y que son administrados por parte de la

población interna. Las personas que incurren en delitos sexuales (principalmente contra menores) son ajusticiados por los mismos internos, por considerarse una falta imperdonable en la escala delictiva (Barrantes, 2017). Como estos delitos son considerados repugnantes y que merecen todo el peso de la ley, estos sujetos son víctimas de vejaciones, motivadas por la venganza o el aplicar sus propios parámetros de justicia.

En las cárceles las violaciones pueden ser motivadas por varias razones, no es estrictamente necesario el abuso infantil para justificarla en pro de la justicia y la venganza. Las personas homosexuales y la población trans ha sido víctima sistemática de actos sexuales violentos, donde los cuerpos feminizados o una apariencia percibida femenina es un argumento de validez moral que respalda los episodios de violación y que tiene como fin un acto de exterminio. Quienes ejercen la violencia sexual lo justifican con la premisa de curar la homosexualidad de las víctimas, es decir, hay una reproducción discursiva que viene desde afuera y que se ensancha en el contexto penitenciario.

La vulnerabilidad puede estar representada en circunstancias que una persona enfrente y le genera una condición de desventaja, abordando aspectos físicos, estereotipos sociales y características personales. Desde el Estado costarricense, la Oficina de Estadística del Ministerio de Justicia hace un esfuerzo por generar trimestralmente un cuadro de vulnerabilidades donde también se proporcionan criterios para su análisis (Artavia, 2017).

Sin embargo, dentro de estos criterios no se contempla el de adolescente; siendo la adolescencia un estado de vulnerabilidad per se, ante conductas de riesgo como la ingesta de sustancias tóxicas, acompañada de una información limitada sobre temáticas de sexualidad y deserción escolar, que los hace tres o cuatro veces más vulnerables frente a otras poblaciones. Ser adolescente y estar privado de libertad significa una falla rotunda del Estado de bienestar, políticas públicas frágiles, una educación con claras deficiencias para abordar la población adolescente, oportunidades de empleo así como no contar con el apoyo familiar o ser madre adolescente.

No obstante, una persona joven también es vulnerable cuando carece de una pieza dental, se somete a burlas y chistes afectando su autoestima y dignidad como persona. La institución no tiene los recursos para abordar las particularidades de cada interno. No obstante, en el marco de la coordinación con la Oficina de Oportunidades Juveniles, la Clínica Bíblica otorga espacios mensuales en el área de odontología, principalmente, cuando la persona carece de una pieza dental.

Actualmente en el Centro de Formación Juvenil Zurquí, un 36% de la población no recibe visitas, a raíz de las condiciones de pobreza, lejanía y siendo el único Centro a nivel nacional para personas menores de edad, a las familias provenientes de la frontera (Paso Canoas) por ejemplo, que no disponen de recursos se les dificulta trasladarse hasta el Centro. Es indispensable que los jóvenes gocen de vínculos durante los procesos penales para posibilitar una mejor inserción social. Las estadísticas indican que el 36% de la población menor de edad no recibe visitas; situación que ha promovido la coordinación de un proyecto especial (Plan Piloto hasta mayo del 2017), donde profesionales jóvenes puedan visitar las instalaciones del Centro para compartir con la población (Meza, 2017).

Las instalaciones del Centro carecen de infraestructura adecuada, generando vulnerabilidad a los adolescentes, debido a la falta de espacios recreativos y recursos para mejorar su estancia. Cada adolescente privado de libertad es una tragedia social y un fallo rotundo del Estado. *“Aquí los chicos dicen -aquí es donde puedo estudiar-. No es posible que un adolescente prefiera la cárcel porque la cárcel le es más segura que su casa, su familia y la sociedad. Las chicas tienen una vulnerabilidad especial: no tienen un espacio adecuado ni programas especializados para mujeres, apenas se está planteando”,* puntualizó Directora del Centro de Formación Juvenil Zurquí (Meza, 2017). No obstante, las condiciones para las madres adolescentes cambiaron gracias al esfuerzo del Ministerio de Justicia y Paz y a la compañía Mondelez International, de acuerdo con la nota de prensa del periódico *La República del 7 de noviembre, 2017:*

“Las madres adolescentes que cumplan penas en el Centro de Formación Juvenil Zurquí tendrán me-

jores condiciones para criar a sus niños pequeños, tras la inauguración de una casa cuna en donde podrían vivir. La iniciativa, llevada a cabo en conjunto por la compañía Mondelez Internacional y el Ministerio de Justicia y Paz, consiste en una casa con tres cuartos, sala, comedor, cocina, cuarto de pilas y hasta flores y juegos en el área verde que le rodea” (Garza, 2017).

El Estado costarricense ha realizado esfuerzos importantes para el cumplimiento de sus responsabilidades de DDHH para responder a las necesidades de las personas, cuyas condiciones sociales los vuelve más vulnerables. Además, se han implementado acciones para garantizar el respeto y la dignidad de las personas, como es el caso de las personas percibidas como pertenecientes a la comunidad LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex), quienes son objeto de rechazo, agresión y abuso sexual; *“se procura que por su condición de orientación o identidad de género, brindarles un trato similar a cada una de estas personas, de manera tal, que como personas que son, se les somete al mismo proceso de ingreso, atención durante su permanencia y el proceso de egreso”*, según señaló Mariano Barrantes (Barrantes, 2017).

Bajo el principio de no discriminación que debe prevalecer en las instituciones del Estado, se debe respetar la cosmovisión de las personas que ingresan provenientes de pueblos indígenas; procurando proporcionar una atención fundamentalmente relacionada con el tema de la comunicación. Por lo general no hablan español, sus necesidades no necesariamente se reconocen por parte del sistema de justicia, como es el caso de la persona indígena que se encontró en la unidad de apremio corporal por no cumplir con el pago de pensión, ya que su trabajo (cortar maleza en dos hectáreas de terreno) solo le generaba 20 mil colones mensuales y el monto de la pensión era muy superior a eso; aunque también el sistema ha tratado de cumplir el respeto y garantía de los derechos humanos a personas procedentes de otras culturas. Por ejemplo: a las personas judías (de conformidad con lo que establece el Reglamento del

Sistema Penitenciario) se les tiene que dar un trato de igualdad y respeto a los derechos fundamentales de acuerdo a sus creencias y necesidades (Barrantes, 2017).

En los Centros de Atención Institucional se han identificado casos de personas trans y travestis, que han solicitado el ingreso de vestimenta de mujer y como un derecho que es, así se les permite. Además, *“si dicen llamarse de determinada forma, se les tiene que llamar por el nombre que por su propia voluntad deciden llamarse”* (Barrantes, 2017).

En la actualidad los Centros de Atención Institucional sufren aproximadamente un 44% de hacinamiento, el cual sobrepasa el 20% establecido por los estándares internacionales como permisible y tolerable. Sin embargo, de acuerdo con Mariano Barrantes, Director General de Adaptación Social, hay conocimiento de centros penitenciarios institucionales hasta con un 160% de hacinamiento.

El año pasado (2016) los niveles de hacinamiento cerraron con un 45% y para el año 2017 solo se ha reducido un 1%, que no es invisible, pero sí insignificante para paliar el hacinamiento. *“Un 1% viviendo en la cárcel no se siente, no se siente esa disminución en cuanto a la población”* (Barrantes, 2017). Esto genera problemas de convivencia, ya que no es lo mismo que en un dormitorio que tiene capacidad para 50 personas vivan 100 personas.

La valoración ordinaria también ha sido visualizada como una condición de vulnerabilidad. Esta consiste en un proceso que evalúa las condiciones y el plan de atención de la persona privada de libertad, que determine las posibilidades de los sujetos para optar por un cambio de modalidad de custodia a un Centro Semiinstitucional. No obstante, la creciente demanda de población que solicita este cambio, no es proporcional a la cantidad del personal técnico, que realiza esta valoración. *“No es lo mismo para un orientador atender 500 personas que a 700 y hay Centros Institucionales con esta situación”* (Barrantes, 2017). El personal técnico debe valorar a cada una de las personas internas y emitir un informe técnico, dirigido al Consejo Interdisciplinario y luego dar una recomendación del Instituto

Nacional de Criminología, en la cual se indica si procede o no un cambio de modalidad de custodia. El cambio de modalidad de custodia a un modelo semiinstitucional significa volver al lugar de procedencia (devolver arraigo), una mayor cercanía con la familia e ir constituyendo paulatinamente el retorno de esa persona a la sociedad.

El Sistema Penitenciario ha realizado esfuerzos importantes para cumplir la normativa nacional e internacional de los derechos humanos, como es el caso de la visita íntima, que puede convertirse en un factor de vulnerabilidad. José Pablo Rodríguez, abogado de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica, comentó lo siguiente:

“Si usted está en el Centro de Atención Institucional Liberia y por algún problema lo trasladan a Limón, en el Centro de Atención Institucional de Limón le hacen de nuevo el trámite para la visita íntima” y si es la misma pareja, para qué hacer otra vez el proceso” (Rodríguez, 2017).

Es importante recordar lo que hoy se conoce como visita íntima, anteriormente se denominó visita conyugal y era permitida únicamente para parejas heterosexuales. Sin embargo, el Ministerio de Justicia encabezado por la Ministra Cecilia Sánchez durante la Administración Solís Rivera 2014-2017, logró que este derecho abarcada también a quienes tenían vínculos afectivos con personas del mismo sexo; además se promovió la resolución 05-2017 del Ministerio de Justicia y Paz, encabezado por la Dirección de la Policía Penitenciaria a cargo del señor Pablo Bertozzi Calvo, en la cual se estableció el derecho de las personas trans a elegir un oficial penitenciario del género masculino o femenino para su revisión corporal, protegiendo el pudor y la dignidad humana de las personas trans tanto internas como visitantes.

Otro caso relevante, es cuando el expediente médico no se adjunta al expediente administrativo, porque lo tiene cada una de las clínicas del CAI. Esto preocupa a las personas con padecimientos crónicos, por ejemplo, las hipertensas a quienes se le terminan los medicamentos, ya que tienen que pedir un cable

(documento) que le hacen llegar al médico a través de los custodios y el médico debe valorar si le atiende o no. Esto puede llevar a un atraso en cuanto al goce de los derechos de la salud y la calidad de vida de esa persona.

Las vulnerabilidades se tienden a reforzar cuando una persona se encuentra en privación de libertad; principalmente aquellos sujetos cuya orientación sexual se percibe como distinta. *“No se establecen clasificaciones diferenciadas para estas personas, se les atiende y se les da el mismo trato. Se les ubica en los mismos espacios físicos, colectivos donde está la población penal”*, de acuerdo con el Director de Adaptación Social (Barrantes, 2017). La población penal por razones de índole cultural, no logra comprender a estas otras personas y mantienen actitudes de irrespeto a su condición. Poco a poco este panorama ha ido cambiando, el personal penitenciario ya no es simplemente un observador; también inculca por medio de los procesos de educación, el respeto por los demás y por la libre autodeterminación, principalmente a quienes se perciben o actúan de manera diferente.

La ubicación física en común para personas percibidas como procedentes de la comunidad LGBTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex) es un ejemplo de la necesidad de promover una educación de respeto e inclusión: *“Hace poco una persona trans ubicada en la Reforma (en adelante CAI Jorge Arturo Montero) interpuso un recurso de amparo porque se sentía vulnerable y violentada en sus derechos fundamentales; ya que había sido víctima de diferentes vejaciones. El Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela dispuso que se crearan espacios físicos para esta población”* (Barrantes, 2017). Sin embargo, el Sistema Penitenciario en este momento no cuenta con el recurso económico para construir nuevos recintos; no obstante, la posible creación de espacios carcelarios específicos para personas trans, ha polarizado opiniones entre quienes están de acuerdo, para evitar que estos sujetos sean sometidos a diversas manifestaciones de la violencia; y por otra parte, priva un descontento entre quienes consideran que dicha iniciativa podría representar una forma de exclusión y discriminación.

De acuerdo con una noticia del periódico *crhoy* con fecha 24 de agosto del 2016, en el Centro de Atención Institucional Jorge Arturo Montero, se presentó el caso de Nataly Monge, una chica trans privada de libertad, situada en el ámbito F, denominado también las “tumbas” (Rojas, 2016); ha sido ubicada una celda unipersonal (bajo su consentimiento), porque según su relato, “no solamente había recibido un trato inadecuado de parte de la población penal, sino también de los funcionarios” (Barrantes, 2017). Las actitudes reprochables y violentas, específicamente con la población LGBTI atentan contra los principios del respeto y no discriminación, ejercidos por los funcionarios o las personas privadas de libertad, infringen todos los tratados y convenios internacionales de los derechos humanos.

Los procesos de reclusión acrecientan la vulnerabilidad de las personas, como se indicó en la siguiente narración:

“Hemos tenido casos de personas privadas de libertad, donde se enfrentaron en una riña, fueron con un arma punzo cortante, les perforaron un órgano, son llevados al hospital para ser atendidos y luego regresan al Centro. Pero estas personas están en una condición de vulnerabilidad más grave, porque van a estar en hacinamiento, condiciones sanitarias no óptimas y heridas recién suturadas, problemas de salud graves” (Meza, 2017).

Se han identificado otras situaciones que vulneran a las personas en conflicto con la ley, como lo es el factor alimentación. La alimentación es una necesidad primaria del ser humano, que satisface en los múltiples y diferentes contextos en los cuales se desarrollan actividades humanas; la prisión además de un espacio físico, es su contexto, lugar de residencia, vivencia y convivencia y donde las personas satisfacen sus necesidades alimentarias. *Por lo tanto, un aumento significativo de la cantidad de población, puede diezmar la calidad nutricional, no la cantidad (Rodríguez, 2017).* Por lo tanto, la función de la Proveduría Institucional es fundamental, si no prevé incrementos poblacionales, la calidad nutricional puede afectar la vida de la población en conflicto con la ley, principalmente para quienes su condición de salud les obliga a mantener una dieta balanceada.

En la región existen estudios que demuestran que el riesgo y la vulnerabilidad tienden a ensancharse más con la privación de la libertad. La creación de instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos y la experiencia, han contribuido codificar la afectación experimentada por las familias y dependientes de quien están bajo custodia del Estado (privación de la libertad). Quienes más sufren este proceso son las familias y las parejas, porque muchos siendo jefaturas del hogar desde lo interno de la cárcel. Esta lectura debe hacerse desde una perspectiva de género (aún se necesitan más esfuerzos para respetar las particularidades de género).

El primer acercamiento que tiene la familia con el Sistema de Justicia Penal, es el arresto del progenitor; y puede agudizarse si la detención es violenta o por la fuerza, la cual es más probable en contextos donde hay resistencia y armas de fuego involucradas. Puede suceder que los familiares no presencien el arresto y enfrentan situaciones de angustia al no saber qué pasó o pasará con su progenitor. Por ejemplo, a algunas madres se les niega el permiso de hacer arreglos en relación a sus hijos antes de irse e incluso no se les da tiempo de hacer una nota explicando la situación (Molina, 2017).

El proceso de encarcelamiento puede producir un deterioro cuando las familias están separadas y no hay forma de mantenerse en contacto. Se han identificado dinámicas de estigmatización y vergüenza que enfrentan las familias de quienes están privados de libertad, lo cual puede generar que la comunicación sea más limitada. No obstante, las distancias según la ubicación del Centro de Atención Institucional (en adelante CAI) en relación a la procedencia de las familias de quienes están privados(as) de libertad, pueden representar una limitante de comunicación, fragmentación de las relaciones familiares y el desarraigo domiciliar.

Este panorama puede llegar a tener un impacto en las posibilidades de inclusión social, ya que los problemas del encarcelamiento no terminan cuando la persona recobra la libertad, pues pueden enfrentar niveles de frustración y expectativas poco realistas sobre la vida luego de la prisión. *Si bien en ene-*

ro del 2017 entró en vigencia la Ley de Antecedentes Penales, la realidad es que tenemos que seguir trabajando las estrategias de inclusión. Mucha de esa gente, antes de entrar a la prisión, no tenía un oficio, no estudiaba, no tenía experiencia laboral (Molina, 2017).

Las diferentes instancias del Estado costarricense, han tratado de cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos, a través de mejoras en los procesos de inclusión social de las personas que se encuentran en conflicto con la ley. Un ejemplo de ha sido la creación de las Unidades de Atención Integral del Ministerio de Justicia y Paz. *Su fundamento institucional se basó en un modelo de atención cercano a la vida en libertad, reduciendo los niveles de violencia, consumo de drogas y ocio; fortaleciendo el estudio, la capacitación y el trabajo, mediante la articulación con el Estado y las alianzas con la empresa privada.* (Ministerio de Justicia y Paz, 2017) La distribución geográfica de estos centros están en: Pérez Zeledón, San Rafael de Alajuela y está en proceso de habilitar un centro en Pococí (Limón).

Otro compromiso materializado del Estado ha sido la *Red para la atención integral a mujeres vinculadas a un proceso penal y a sus familiares dependientes en situaciones de vulnerabilidad*, una iniciativa de la Dirección de la Defensa Pública, compuesta por varias instituciones estatales: Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) y el Ministerio de Justicia (Instituto Nacional de las Mujeres, 2018).

La RED de Mujeres ha sido un gran avance para Costa Rica en los últimos 3 o 4 años, coordinado, por el INAMU (que también detenta la Secretaría Técnica), está especialmente dirigida a mujeres en conflicto con la ley. De acuerdo con el INAMU, estos son algunos de los principales logros registrados en el periodo 2015 (Instituto Nacional de las Mujeres, 2018):

- ◆ Se otorgaron 127 subsidios del IMAS a las mujeres egresadas del sistema Penitenciario.

- ◆ El IAFA cubrió 14 casos.
- ◆ El Programa Avanzamos Mujeres registró una participación de 57 mujeres en todo el país.
- ◆ 26 mujeres recibieron atención psicológica y asesoría legal.
- ◆ Se registró la participación de 61 mujeres en los procesos de Formación Humana en el Programa Avancemos a mujeres que se encuentran institucionalizadas.
- ◆ 165 mujeres asistieron a cursos facilitados por el INA.
- ◆ 256 mujeres asistieron a la Feria informativa sobre derechos humanos.

El trabajo realizado por la RED no ha sido fácil, los avances han sido lentos pero constantes. Durante el proceso de recolección de información para esta investigación, la RED se encontraba enfocada en promover acuerdos de inclusión social y laboral para las mujeres con la Cámara de Comercio. *Se ha enfocado en este sector, porque la historia ha demostrado que las condiciones estructurales del sistema, en relación a la atención y al abordaje integral de las personas en conflicto con la ley, si los hombres están mal, las mujeres han estado más expuestas a limitaciones de derechos (Molina, 2017).* Este compendio de instituciones trabajando de manera conjunta, realiza esfuerzos a modo de acciones afirmativas para una población específica.

Tuvimos el caso de una persona transgénero, quien presentó problemas de mitomanía, paranoia y sentimiento de persecución y tiende a interponer denuncias por supuestos abusos sexuales en su contra; se le ha ubicado en diferentes centros y sucede la misma dinámica. Cuando medicatura forense explora si efectivamente hubo abuso sexual, determina que no lo hubo. Hubo 2 o 3 casos, lamentablemente uno de ellos se suicidó, casualmente porque tenía una problemática mental que intervenía su comportamiento.

Tener un comportamiento socio-delictivo los hace vulnerables; la imposibilidad de seguir reglas y de cumplir límites, hace que la vulnerabilidad se acentúe. No obstante, en otros casos se trata de fortalecerles, por ejemplo: afuera no estudian, en el centro si se estudia y se recibe atención terapéutica. Hay algunos elementos que se refuerzan y en otros se logra reducir; pero el encierro siempre va a reforzar la vulnerabilidad.

En el caso de las personas que se perciben como afrodescendientes, se han presentado casos donde la performatividad puede legitimar niveles de vulnerabilidad, como lo relata Yorlenny Artavia:

Supé de una persona que la pareja era (no sabíamos si era afrodescendiente) pero sí era una persona negra, con su pelo bien voluminoso. Pero seguridad (la policía penitenciaria) tiene mucho cuidado en eso, porque perfectamente se puede esconder cosas en el pelo. Fue un caso tratado ampliamente; fue una gran lucha porque la persona tenía derecho a ingresar y romper con la barrera esta... (Artavia, 2017).

Las particularidades de la vulnerabilidad se vinculan con contexto social y las condiciones sociales de quien las experimenta. Por ejemplo, existen diferentes situaciones específicas en cuanto a las personas en condición de discapacidad:

No tengo mucho contacto con las personas al interior de la prisión, pero si nos contó un compañero, que le llamó mucho la atención que en una actividad en Pococí (la actividad fue en el gimnasio) estaba una persona ciega y la dejaron contra la pared y al compañero le apreció extraño. La persona que le explicó que se siente más segura cerca de la pared, en caso de alguna emergencia, pues en espacio abierto es más vulnerable (Artavia, 2017).

Las adaptaciones del entorno son la clave para romper con la visión tradicional de la persona en condición de discapacidad, cuya identidad social ha operado mediante un mecanismo heterónimo (Barnes, 2007). Aquellas personas que han nacido

en una condición de discapacidad, se han identificado como diferentes al interactuar con quienes se asumen como no discapacitados; es precisamente esa diferencia que surge desde lo impositivo y se construye en referencia a otro. *Además, no es la persona en condición de discapacidad quien construye esa diferencia, la diferencia es construida por el otro; y la condición de discapacidad no se define como un hecho diferenciador, sino como la ausencia de rasgos identitarios respecto del otro* (Barnes, 2007).

Artavia relata mediante su experiencia, que el concepto enmarcado de las personas en condiciones de discapacidad, ha comenzado a socavar los paradigmas tradicionales asociados a la “incapacidad”:

En una ocasión, visité un centro y había dos personas ciegas y cuatro en silla de ruedas, pero más independientes. En el CAI San Rafael (en adelante CAI Paulino Mora) hay un área que se llama Las Casitas de “APAC”. Para entrar debe cumplir requisitos. La persona debe querer pasarse a ese módulo, es un módulo más abierto, más libre y de mejor convivencia. Se rige bajo un principio cristiano. Una de las casitas fue destinada para las personas con discapacidad, para que sean independientes. No hay un enfermero o enfermera que les brinde atención. En la casita había 4 personas en silla de ruedas y ciegas totalmente independientes (Artavia, 2017).

Las personas en condiciones de discapacidad vinculadas a un proceso penal, han desarrollado una doble vulnerabilidad, principalmente por la escasez de redes de apoyo, la privación de libertad, la atención personalizada y los protocolos de atención al recibir su libertad. Se requiere formular y crear mecanismos de coordinación entre los equipos de trabajo penitenciario y las instituciones encargadas del bienestar social, que faciliten a la persona en un proceso penal; el acceso a diferentes sistemas y recursos de apoyo para mejorar su calidad de vida en el Centro Penitenciario como al momento de su inserción social. En el siguiente párrafo se narran algunas experiencias que sustentan

la necesidad de articulación interestatal y las organizaciones de la sociedad civil:

Uno de ellos no tenía bastón, la familia no tenía posibilidades de comprarlo. No sé si la institución podía ayudarlo. Otro tenía poca interacción social, en las noches para ir al baño se orinaba. Había doce camarotes, los de abajo para personas con discapacidad y los de arriba para personas sin discapacidad (otro privado de libertad pero con una discapacidad menos marcada) (Artavia, 2017).

La vulnerabilidad trasciende cualquier condición social, etaria, cultural, identitaria y de orientación sexual; sin embargo, estas condiciones sociales pueden robustecer las condiciones de riesgo e indefensión cuando hay presencia de situaciones de pobreza, exclusión, educación y oportunidades de empleo formal. Esta amalgama de circunstancias puede ensanchar la posibilidad de una acción socio delictiva, su vulnerabilidad, su inserción social y limitar sus posibilidades de ingreso al mercado laboral (su condición de persona en conflicto con la ley).

Desde una lectura de género, las mujeres ofensoras de la ley de psicotrópicos y que han sido beneficiadas con en 77 (bis) (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 2013), son una muestra de los esfuerzos del Estado costarricense para mejorar la calidad de vida de las mujeres y de sus familiares; quienes son víctimas de las políticas represivas de un Estado que no dimensionó las consecuencias producidas a hijos(as) o familiares dependientes que requieren atención primaria. En palabras de Zhuyem Molina, “*los encierros de esas personas no violentas, que no pertenecen a organizaciones criminales y que están en condición de pobreza, lesionan seriamente el tejido social*”. La humanización de la legislación para mujeres en condiciones de vulnerabilidad ofensoras de la ley de psicotrópicos, deberá ser diseñada desde una perspectiva de integración social y desarrollo humano sostenible. La falta de información cuantitativa y cualitativa sobre la participación de las mujeres en la comercialización e introducción de drogas ilícitas, representa un obstáculo para formular e implementar políticas y programas efectivos.

Después de pasar varios años en condición de privación de libertad, lidiar con la libertad puede resultar difícil. Retomar la vida con posibilidades muy limitadas de empleo, en casos extremos sin familia y arraigo domiciliario, ha sido un reto para quienes han pasado parte de su vida en una prisión. En palabras de Z. Molina, *“Todavía hoy no tenemos donde dar techo y abrigo a esta población”*. Esta situación busca generar la creación de mecanismos y condiciones que permitan a las personas que retoman la libertad, la recuperación de sus derechos y una verdadera inserción en la vida laboral y social.

Tener un techo para las personas que estuvieron en privación de libertad y puedan iniciar un proyecto de vida, resulta un desafío para el Estado costarricense, pues no dispone de mecanismos o protocolos de acción para dar respuesta a esta problemática. Muchas de estas personas a pesar de poseer un perfil con cualidades de inserción social, la falta de arraigo domiciliario y la falta de empleo es una causante para extender el encierro (Molina, 2017).

Los datos del Ministerio de Justicia han evidenciado que cuando ha existido negación de las recomendaciones para que una persona pueda egresar de la prisión, se encontró que la falta de arraigo domiciliario es una variable que extiende y por mucho más la privativa de libertad, planteando enormes desafíos para el sistema. Es indispensable trabajar casuísticamente las causales del delito y el proyecto de vida; abordando la restitución del derecho a un techo, a un empleo y a una formación (que resulta fundamental en las personas). Por ejemplo, en el caso del consumo problemático de drogas también involucra rehabilitación y superar la adicción; todos los casos representan un desafío en el sistema.

Ante el fracaso de ciertos medios socializadores que faciliten el proceso de inserción social, sumado a la falta de recursos personales y habilidades sociales necesarias para la integración en la sociedad, el sujeto será más vulnerable a repetir su exposición al uso de drogas y eventualmente la comisión de comportamientos sociodelictivos (Bringas, 2012). El proceso de inserción debe trabajar los puentes de confianza con la familia y

esos son desafíos que deben ser abordados técnicamente.

Es necesario generar prácticas que contribuyan a construir alianzas con diferentes actores sociales para que las personas que se encuentran en su proceso de inserción social puedan hacerlo con dignidad y con el acompañamiento necesario para disminuir el riesgo de una posible reincidencia. La buena práctica en lograr construir puentes con organizaciones de la sociedad civil, con una visión ganar-ganar, la tiene el proyecto de *Justicia Restaurativa del Poder Judicial*, en materia penal, penal juvenil y programa de tratamiento de drogas. Además, el Programa de Justicia Restaurativa de Cartago, cuenta con la Red Interinstitucional para Atender a Menores de Edad en Conflicto con la Ley, una red comunitaria e institucional, que ofrece metodologías con soluciones integrales a los conflictos en materia penal.

Existen Organizaciones no Gubernamentales que necesitan donaciones para atender la población vulnerable. Por lo tanto, el proyecto de Justicia Restaurativa realiza donaciones a estas ONGs, como lo ha hecho con el proyecto: *Personas Ofensoras de la Ley Penal*; en la cual estas organizaciones brindan atención terapéutica a personas que no pueden pagar, es decir, hay un proceso de triangulación de la cooperación.

Este proyecto lleva aproximadamente 6 años de funcionamiento (inició el 12 de mayo de 2012) y sus estadísticas muestran muy buenos resultados. El 98% de las personas cumplen y el 95% no ingresa al sistema penal (Molina, 2017). Estas acciones son formas integrales que acompañan la acción de la justicia.

Cuando se trabajó la Ley de Mecanismos donde la Defensa Pública tuvo un rol importante en la discusión, era justamente para que los mecanismo fueran el medio para construir proyectos de vida y que a la par de eso, las instituciones del sector justicia que participaran, debían de partir de una visión de integración social. Implicando que el mayor reto del estado costarricense fuera tener redes interinstitucionales y comunitarias que puedan girar en torno a los mecanismos que faciliten la inserción.

“No es novedoso que la población pida regresar a la prisión, porque ahí tiene techo y comida. En Argentina hubo un caso de una mujer que le pidió al juez que la regresara a la prisión, porque ella generaba ingresos para su familia y en la casa estaba confinada a morir de hambre” (Molina, 2017), de acuerdo con Molina; es indispensable trabajar en buscar recurso domiciliario, un recurso de empleo (ya sea como meritorio o empleo); una rutina de trabajo, una rutina de capacitación para que inicie y despegue ese proyecto de vida. El mecanismo debe ser el medio de contención que vigile todas estas actividades y los casos deben ser abordados con todo el sentido de responsabilidad por los Jueces, Defensores, Fiscales y el Sistema de Justicia.

Una de las fórmulas que se proponía fue trabajar la cesura de la pena. Este proceso consiste en que el juez declara culpable, pero no impone la pena, la misma se impone por separado. Entonces, la Defensa Pública indaga e identifica que la persona tiene recursos (antes de colocarle el brazalete), lo ideal sería que el juez le solicite al Ministerio de Justicia que estudie el caso y defina cuál sería el plan de atención técnica de la persona; con el objetivo de armar toda una red comunitaria y con sociedad civil (la institucionalidad no tiene la capacidad de atender), en la cual la visión sea generar medios para una inserción social mejor. *Esta es la visión de construcción, es la forma de inserción social más exitosa que, por lo menos hoy existe en el país* (Molina, 2017).

Tiene que existir un motor institucional que inspire invertir horas de trabajo; este es un país conservador en la inclusión social con las personas ofensoras. Es un pendiente del sistema penal y de la sociedad, trabajar la prevención secundaria para que no regresen al sistema penal; controlar la reincidencia por un lado y promover la inclusión social. Además, es posible que el primer contacto de la población en prisión con la política estatal, fuera el día que la policía destruyó la puerta de la casa para allanarla.

Las personas en situaciones de vulnerabilidad que infringen la ley, deben abordarse desde la causa o el detonante del delito y determinar cuál será el plan de abordaje adecuado.

La legislación española ha desarrollado un proceso llamado principio de normalización, consiste en trabajar con personas intramuros con un sistema y un medio de convivencia social lo más parecido a la vida cotidiana en sociedad. Ese principio de normalización replantea todas las formas de convivencia penitenciaria, porque la realidad que tienen muchos países de la región, es que la gente va perdiendo habilidades blandas y destrezas. Un ejemplo han sido casos presentados en Argentina, donde se olvidó apagar la luz, porque no depende de ellos; los horarios, la rutina, manejarse en casa y estar ubicado en sitios de hacinamiento transforma esta dinámica. Aunque las mujeres no tienen hacinamiento, presentan problemáticas muy particulares que las de los hombres.

Capítulo II. Poblaciones vulnerables: el encierro como resultado de la desigualdad.

A continuación, se proponen tres ámbitos de análisis: la composición sociodemográfica de la población en estudio (estructura etárea, nacionalidad, condición de salud, escolaridad y procedencia cultural); percepción de la discriminación y la vulnerabilidad de la población en conflicto con la ley y las formas de violencia experimentada tanto antes de ingresar al del sistema penitenciario como dentro del mismo.

Se abordarán las características sociodemográficas de la población en conflicto con la ley, las vulnerabilidades de cada sujeto en estudio y cómo esto agrava su situación dentro del sistema penitenciario; pero estas condiciones sociales que vulneran al sujeto, no afloran con el ingreso a la cárcel sino, son el resultado de un proceso histórico de exclusión proveniente de una sociedad que no reconoce las diferencias y las utiliza como un referente para el ejercicio de la violencia estructural.

Poblaciones en vulnerabilidad estructural en contextos penitenciarios.

| Relaciones o condiciones de inequidad en | Menos vulnerables | Más Vulnerables |
|---|--|--|
| Condición de género (Hombre o mujer). | Hombre (Mayor tendencia del apoyo familiar). | Mujer (jefas de hogar, desarraigo familiar al existir un único centro para mujeres). |
| Grupo etáreo (menor de edad, adulto mayor). | Menor de edad (mayor facilidad de aprendizaje e inserción social). | Adulto mayor (mayor dificultad de aprendizaje y dificultad de reinserción social). |

| | | |
|--------------------------------------|---------------------------|--|
| Nacionalidad (extranjero, nacional). | Nacional. | Extranjero (El caso de un colombiano que llega a la prisión y se cree que es adinerado y lo extorsionan). El caso de la mujer nicaragüense que no se puede inscribir y titular en cursos del INA porque su residencia se le anula al estar en conflicto con la ley. |
| VIH/SIDA. | Hombre o mujer cisgénero. | Transgénero u hombre gay, debido a la estigmatización que confunde una práctica riesgosa de la orientación sexual o identidad de género. |

Fuente: Elaboración propia a partir de la entrevistas realizadas.

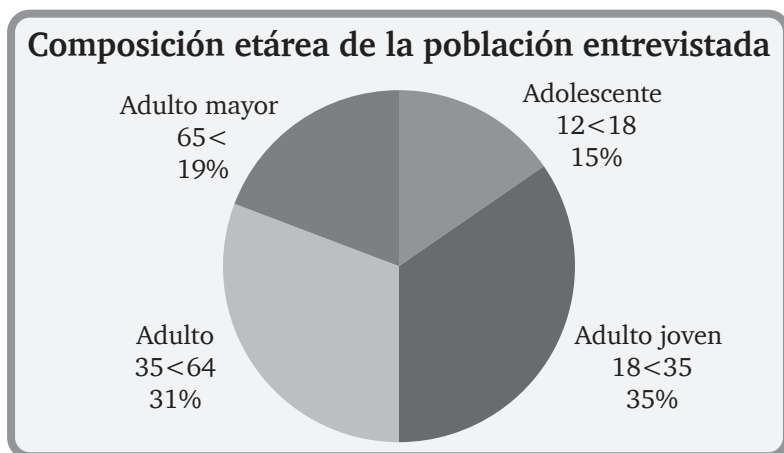
1. Características sociodemográficas de la población en conflicto con la ley.

Históricamente el encarcelamiento en Costa Rica ha sido un problema sistemático, en el cual las autoridades judiciales se han encargado de prisionar a quienes tienen menos probabilidades de una movilidad social; debido a condiciones sociales que socavan sus oportunidades. Las acciones de seguridad y cumplimiento de la justicia en un Estado de Derecho cuya relación existente entre el sistema de justicia penal, la política criminal y la prevención de los actos delictivos, se convierten en un reto para el Estado, pues con el pretexto de evitar la comisión del delito invisibiliza la heterogeneidad social y las vulnerabilidades de determinados grupos.

La producción de los actos delictivos (demandados por el sistema de justicia penal y la sociedad) está enmarcada por una relación con las características sociales del sujeto que lo ejecuta, es decir, el fenómeno criminal está diferenciado en función de las condiciones de género, socioeconómicas, educativas y éticas.

Alcanzar aspiraciones y subvencionar necesidades fundamentales, por los medios legítimos establecidos, implica analizar discrepancia con el limitado acceso a esos medios que lo permiten. Indudablemente la educación es un medio legítimo de movilidad social y un pilar fundamental para combatir la criminalidad; un sistema eficiente de educación puede contribuir a disminuir el índice de deserción escolar, una disminución de los índices de pobreza y simultáneamente una mejora en la calidad de vida de los sujetos.

Gráfico 1



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas en 6 centros penitenciarios de Costa Rica.

Como se muestra en el gráfico 1, la población que se encuentra inserta en la criminalidad y el delito por el crimen organizado y otras formas de delincuencia, está representada por la población económicamente activa entre los 18 < 35. Es decir, el 35% de la población entrevistada se identifica como el sector demográfico que se incorpora o está en proceso de hacerlo, al mercado laboral y que busca generar un bien económico o prestar un servicio; ya sea bajo la modalidad de trabajador remunerado (bajo la figura de un patrono) o como trabajador independiente (trabaja por cuenta propia).

En Costa Rica el populismo punitivo (amparado por el combate a la impunidad) y como respuesta al aumento de la percepción de la inseguridad ciudadana, la cual se entiende como el aumento de los crímenes sobre el patrimonio (pertenencias); y de la tasa de homicidios provienen de una serie de estereotipos instalados en el inconsciente colectivo, y que están en la base de las formas de discriminación más comunes en el país, en referencia a ciertas minorías o grupos, entre los que se distinguen la población joven, migrante – extranjera de ciertas nacionalidades etc.

Por otra parte, este el incremento de la criminalidad y la forma en que se refieren los noticieros nacionales, pretende establecer que los extranjeros son el sector con mayor involucramiento en actos delictivos; como lo indica la siguiente noticia del 9 de enero de 2017, cuyo titular fue:

“Detienen colombiano y mexicano con cocaína.

En el kilómetro 35 de Golfito la Policía de Control de Drogas (PCD) en una revisión habitual de la línea de autobús Expreso Panamá, procedente del vecino país, detuvo a un colombiano de apellido Valenzuela, a quién tras pruebas radiográficas se hallaron óvulos de cocaína en el estómago.

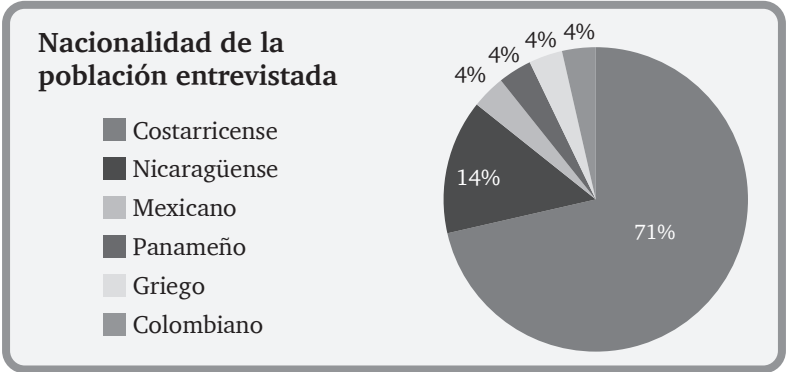
En el mismo puesto de control horas después la PCD detuvo otro autobús de la línea Ticabus procedente de Panamá, donde detuvo a un mexicano de 40 años. Los agentes localizaron en su equipaje guantes de látex, plástico adhesivo y pastillas, por lo que igualmente se solicitó a la fiscalía autorizar el efectuarle pruebas radiológicas, que determinaron traía óvulos en el estómago” (González, 2017).

El panorama social está circunscrito en un período de crisis, suscitado por el descontento de la población ante la forma de impartir la justicia; la disonancia entre el poder público y un pueblo que perdió confianza y legitimidad en el aparato estatal. El fortalecimiento la sensación de inseguridad debido al papel de los medios de comunicación, la pasividad ciudadana y

la identificación social con la víctima del delito y no con el autor; son el resultado de escasas políticas sociales, la reducción de garantías y el robustecimiento del punitivismo.

La idea colectiva de la criminalidad ha sido una preocupación recurrente, considerado como un problema que ha invadido a Costa Rica desde el extranjero; pues la criminalidad no es un problema interno de la sociedad costarricense, sino una amenaza proveniente de afuera, la cual se combate con una sociedad solidaria y ubicada en el bando de los buenos. El aumento del miedo y la disminución de la seguridad han sido canalizados mediante el recelo a cualquier comportamiento divergente o del grupo social construido de culpables (por ejemplo en forma de grupos históricamente segregados). Sin embargo, el siguiente gráfico coloca en tela de juicio esta interpretación.

Gráfico 2

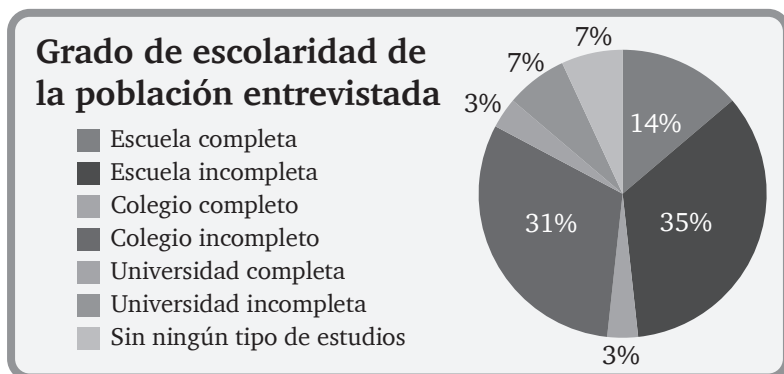


Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas en 6 centros penitenciarios de Costa Rica.

De acuerdo con el gráfico anterior, el 71% de la población que se encuentra privada de libertad son costarricenses, desmitificando el discurso de la criminalidad como un mal exógeno: migrantes y extranjeros. Un mito que se convirtió en una de las corrientes narrativas asociadas a la identidad nacional del ser costarricense: el pacifismo. Este discurso nacionalista (en tanto se defiende la inocencia del costarricense) emite una acusación grave hacia la comunidad migrante y extranjera, como usuarias de la violencia como primer recurso de acción.

Las propuestas para mejorar el problema de la criminalidad circulan en un discurso político y contrastan con los discursos oficiales que aluden a un problema histórico que no existía y opuesto al carácter sosegado de los costarricenses. Sin embargo, la dinámica de la criminalidad puede originarse cuando existe carencia para satisfacer las necesidades básicas, pensando en las poblaciones cuya vulnerabilidad y situación de riesgo, son factores que limitan el acceso a oportunidades que afectan la calidad de vida, como la educación y el empleo.

Gráfico 3



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas en 6 centros penitenciarios de Costa Rica.

De acuerdo con el gráfico anterior, el 35% de la población entrevistada no cuenta con la educación primaria completa y solamente el 14% concluyó el II Ciclo de Educación General Básica. La educación es la opción más viable para trascender a una mejor calidad de vida, es decir, como mecanismos de movilización social para erradicar la miseria y la pobreza. Sin embargo, el sistema educativo no cumple con su función, ya que no es competencia para quienes acceden a dinero fácil y emplean la corrupción como medio de inmediatez, ya que estudiar no representa un mecanismo de movilidad social cuando el involucramiento en ciertas actividades ilícitas provee un rédito inmediato.

La educación no solo es un medio para potenciar el acceso económico, también deberá ser un mecanismo para mejorar la distribución de la riqueza y equiparar las oportunidades de los más desprotegidos (personas en condiciones de vulnerabilidad).

Las inequidades estructurales han imposibilitado un acceso real a la educación y han contribuido a ensanchar las vulnerabilidades de las poblaciones en riesgo, limitando y estancando su movilidad social. Por ejemplo, se identificó, que la población transgénero de Costa Rica no cuenta con educación de I y II ciclo de general básica, dificultando que la población pueda acceder a un trabajo que dignifique su integridad como persona y al mismo tiempo, violentados (as) por un Estado que no reconoce su identidad, colocándolos en mayores circunstancias de peligro, pues en su mayoría su actividad económica ha sido el trabajo sexual.

Al igual que los indígenas, cuyo nivel de acceso a la educación es impuesta en lengua española, ya que el sistema educativo costarricense insuficiente aunque cuenta con el Decreto Ejecutivo N°38801, que establece en el Capítulo 2, Art 2:

Procurar que se preserven los idiomas indígenas que aún existen, promoviendo el desarrollo y la práctica de los mismos. Cuando se trate de pueblos que utilicen su idioma, siempre que sea posible, enseñar a los niños y niñas a leer y a escribir en su idioma materno y garantizar que lleguen a dominar el español como idioma oficial de la Nación (Ministerio de Educación Pública, 2013).

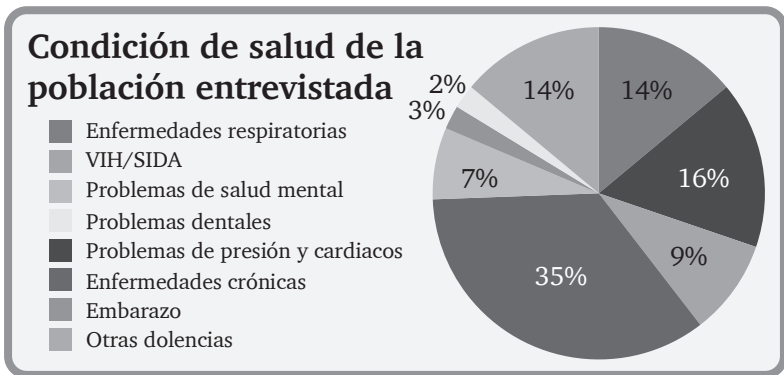
Sin embargo, enfoque teórico y programático para una educación indígena bilingüe, que permita el desarrollo de una lectura-escritura en idioma materno y posibilite que la población reciba contenidos educativos del programa nacional, no existe; lo que sí existe es un abundante conjunto de leyes y decretos que respaldan que se haga educación diferenciada para los Pueblos Indígenas de Costa Rica. En Talamanca Bribri es dónde más cerca se está de una educación indígena, sin embargo no existe un solo centro educativo que tenga como tal una educación usando los idiomas Bribri y español de forma simultánea (Estado de la Nación Costa Rica, 2012).

Además, el desarrollo de tecnologías de informática para mejorar la calidad y la oferta educativa de la población autóctona es débil, contribuyendo a robustecer sus inequidades y vulnerabilidades, ante un sistema pedagógico que no tiene pertenencia cultural (Estado de la Nación Costa Rica, 2012).

En los contextos penitenciarios, la transversalidad de la vulnerabilidad comprende espacios cotidianos, género, procedencia cultural, orientación sexual e identidad de género, que ha provocado censura, acceso de oportunidades, violaciones a la integridad física y moral de las personas producto del desconocimiento y de una sociedad que sanciona las diferencias. Espacios donde se refuerzan los arquetipos, se marginaliza a quienes han sido víctimas de la desigualdad, la violencia y el infortunio, amparado en un sistema carente de igualdad para quienes representan las otredades.

Considerando las características sociodemográficas de la población en estudio, uno de sus aspectos más relevantes es el acceso a la salud; ya que es el que evidencia la esperanza de vida al nacer y la mortalidad que puede determinar el estado de la salud costarricense; cuáles son las principales afectaciones de la población y cómo las desigualdades dificultan la atención sanitaria y asequible a poblaciones con mayores vulnerabilidades y desventajas.

Gráfico 4



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas en 6 centros penitenciarios de Costa Rica.

Como se observa en el gráfico anterior, los grupos vulnerables y marginados presentan menos probabilidades de disfrutar el derecho a la salud, que puede conllevar a graves consecuencias sanitarias y de discriminación manifiesta o implícita, en la prestación de servicios de salud que violente los derechos fundamentales. El 35% de la población entrevistada presentó enfermedades crónicas como: cáncer de piel, meningitis, diabetes, colesterol y anemia; situación de salud que pueden agravarse al ingresar al sistema penitenciario, debido a la saturación de los sistemas ante la demanda de la población privada de libertad y las limitaciones materiales para atender las necesidades particulares.

La salud deberá ser entendida como:

“el arte y la ciencia de prevenir las dolencias y discapacidades, prolongar la vida y fomentar la salud y la eficiencia física y mental, por medio del esfuerzo organizado de la comunidad para el saneamiento del ambiente, el control de las enfermedades, la educación de los individuos, la organización de los servicios médicos para el diagnóstico temprano y el tratamiento preventivo de las enfermedades, y del desarrollo de un mecanismo social que asegure a cada uno un nivel de vida adecuado para la conservación de la salud, organizando estos beneficios de tal modo que cada ciudadano se encuentre en condiciones de gozar de su derecho natural a la salud y a la longevidad” (Moreno, 2008).

El acceso a la salud implica repensar la definición tradicional sobre la ausencia de afecciones o enfermedades, es decir, trascender los equilibrios biológicos e integrar al concepto de salud su procedencia material e inmaterial. Un fenómeno multidimensional y multicausal que desborda la competencia estrictamente médica, porque está relacionado a lo psicológico, económico y político, ya que es un asunto individual y colectivo. Este concepto es acuñado desde la seguridad humana, en cual comprende un estado de bienestar integral, donde la salud es uno de sus componentes.

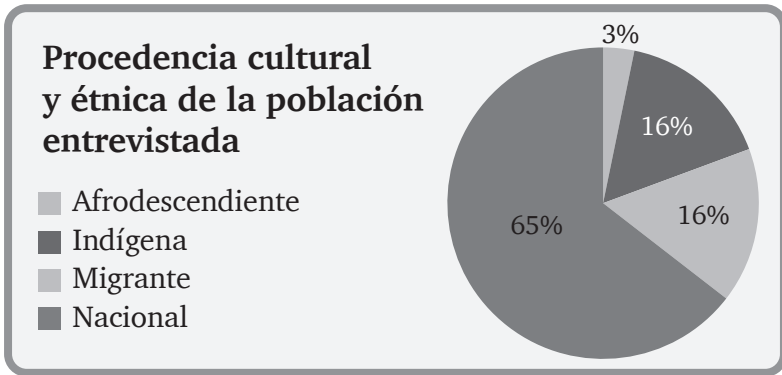
Las bajas condiciones de salud en la población privada de libertad son un reflejo de la representación de los principales padecimientos en Costa Rica, evidenciando limitaciones en la atención. En la población en conflicto con la ley también los padecimientos son diversos y trasciende lo estrictamente médico, siendo este un sector mucho más expuestos a todo tipo de riesgos y con mayor dificultad de acceder a los servicios; además, involucrando problemas vinculados a lo social, económico y psicológico, convirtiéndose en una vulnerabilidad, que no se asume con la misma importancia que la adicción al alcoholismo y drogas, el cáncer, el colesterol, y la diabetes. Según el gráfico anterior el 2% de la población entrevistada presentó problemas dentales, es decir, falta de alguna pieza dental en jóvenes adultos y adolescentes, como consecuencia del uso de las drogas, riñas entre pandillas y el tabaco. La falta de una pieza dental es una causante del acoso o matonismo, la baja autoestima y problemas de convivencia con internos privados de libertad.

Las desigualdades sociales, las brechas en la distribución de la riqueza y las vulnerabilidades que experimentan las poblaciones privadas de libertad, en parte, son el resultado de la falta de oportunidades de empleo y una educación que responda a la oferta del mercado laboral previos a el involucramiento en un acto delictivo. La insatisfacción de las necesidades básicas es un factor que potencia el comportamiento sociodelictivo, este hecho se refuerza cuando hay baja de escolaridad, consumo de sustancias ilícitas, desempleo, desarticulación del núcleo familiar y situaciones de violencia que son factores de riesgo que no actúan de forma aislada, por el contrario, el riesgo tiende a ser acumulativo.

La vulnerabilidad estructural sumada a la prisionalización del individuo, son factores que aumentan la situación de vulnerabilidad y de riesgo para quienes, al llegar a la cárcel profundizan sus problemáticas de: acceso a empleo, desarticulación del núcleo familiar, criminalización de sujetos en procesos penales y la escasez de inversión en acciones sostenibles para la prevención y la rehabilitación.

Los discursos de la criminalidad y la percepción de la inseguridad ciudadana han sido recurrentes a través de los medios de comunicación, donde la versión de los hechos es manipulada y resulta parcial. La narrativa justifica que en tiempo pretérito todo fue mejor, es decir, que la situación actual requiere de acciones radicales para resguardar el orden social.

Gráfico 5



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas en 6 centros penitenciarios de Costa Rica.

El gráfico 5 muestra que el 84% de la población entrevistada es costarricense y solo 16% es extranjero. De acuerdo con los datos del Ministerio de Justicia de Costa Rica, para octubre del 2017, de 13.303 personas privadas de libertad, solamente 1.862 son extranjeros, es decir, el porcentaje está representado por un 14% (Ministerio de Justicia y Paz, 2017). El peligro que entrañan estas representaciones discriminatorias y sesgadas de la realidad de los hechos, propicia la formulación de políticas de cero tolerancia y un impacto negativo, prejuicioso y de alerta hacia la población extranjera.

La política criminológica actual de Costa Rica responde a una premisa punitiva en los ámbitos de decisión del sistema penal, con perspectivas estereotipadas y filtradas en las instancias del sistema social costarricense. Aunque la sobre representación en las estadísticas se muestren infinitamente menores a la visión alarmista de los medios de prensa nacional; la población extranjera es sancionada con la estigmatización social.

Es necesario profundizar en la función socializadora de los medios de comunicación para deconstruir el discurso mediático, que vincula el fenómeno de la migración con la delincuencia y la percepción de la inseguridad, representa un desafío para la prensa costarricense.

La construcción del delincuente a través de la figura del otro es una forma de simplificar la complejidad del fenómeno criminal, otorgando una responsabilidad a lo exógeno. Las dinámicas sociales de desplazamiento como huir de la miseria, la violencia y la guerra, donde las condiciones básicas de estabilidad son limitadas o no existen, obliga a la búsqueda de mejores oportunidades en educación y empleo que reduzcan su vulnerabilidad.

2. El rostro penitenciario: el infortunio de la vulnerabilidad y la discriminación en sectores en desventaja

Las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, han sido los sectores con posibilidades más limitadas para satisfacer sus necesidades y cumplir con sus responsabilidades cotidianas. La imposibilidad para dar respuestas a sus necesidades fundamentales, puede ser un elemento que incrementa el riesgo en un sujeto o grupo de sujetos, de realizar actos delictivos.

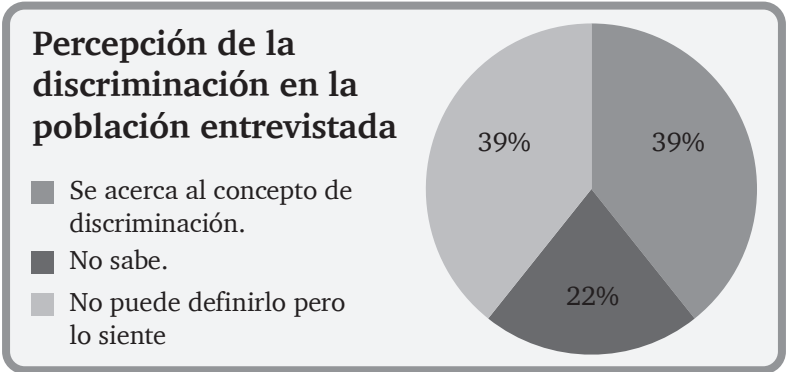
El fenómeno de la pobreza no está estrictamente asociado a la delincuencia como una relación unicausal y determinista, que obvia las responsabilidades del Estado como promotor de las novedosas formas de estratificación y exclusión, que acrecienta la inopia de diferentes sectores poblacionales con mayores vulnerabilidades (mujeres, adolescentes, afrodescendientes, transgénero, adultos mayores, población LGBTI y población en condición de discapacidad).

Al evocar el concepto de vulnerabilidad y la desigualdad, se alude a la precarización del mercado laboral o las brechas del sistema educacional, como los principales mecanismos de reproducción de inequidades sociales. Sin embargo, se omite la magnitud y efecto de este mecanismo brutal: la cárcel. Un

sistema que ha constituido un espacio de reproducción de inequidad social sin tregua, que anula oportunidades de vida; marginalizando y robusteciendo las limitaciones de uno de los segmentos más precarizados de la población.

Siendo la vulnerabilidad una condición de riesgo, indefensión o susceptibilidad a sufrir algún tipo de daño o padecer alguna incertidumbre, que aqueja a grupos de población que están expuestos a la violencia estructural. Es decir la vulnerabilidad se refleja en el rostro de los grupos discriminados que acumulan factores de exclusión.

Gráfico 6



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas en 6 centros penitenciarios de Costa Rica.

El desconocimiento acerca de la diversidad étnica, cultural, sexual y de género, ha sido acompañado de una serie de estereotipos y prejuicios que menoscaban la integridad de las personas. Se encontró que un porcentaje la población entrevistada logró establecer el concepto discriminación en su cotidianidad, es decir, conocen el término y lograron discernir situaciones donde se sintieron discriminados. Sin embargo, existe un porcentaje de la muestra que ignora el significado de discriminación, pero sí logró reconocer situaciones discriminatorias y desiguales; pero desconoce el criterio conceptual, y no excluyó su reconocimiento individual o colectivo de circunstancias de segregación.

La percepción de la discriminación, parte de la toma de conciencia en la aplicación del principio de igualdad de los ciudadanos ante la ley, abordando las desigualdades sistemáticas que afectan a las personas por su pertenencia o adscripción a determinados grupos o colectivos que se encuentran en la práctica, en una posición social o jurídica de inferioridad. Sin embargo, dentro de los ordenamientos jurídicos la protección frente a la discriminación no es absoluta, sino que está determinada por causas reconocidas por la norma.

Como muestra el gráfico 1.6, el 22% de la población no sabe qué es la discriminación, no existe una conciencia que le indique al sujeto que está siendo objeto de un vejamen al acceso a la información, oportunidades y servicios, porque desconoce que tiene ese derecho. Las situaciones de exclusión social producidas por las brechas de inequidad y que limitan a una persona o grupo de personas sus posibilidades de una mayor integración social; a causa del rechazo, la exclusión y la marginalidad tienen implicaciones en el disfrute de los beneficios del desarrollo económico y social.

La falta de propuestas y políticas públicas que reconozcan y aborden el problema de la discriminación como un fenómeno y estructural, ha generado acciones nocivas para las poblaciones en situaciones de desventaja, ampliando las brechas de la desigualdad, perspectivas excluyentes y la exacerbación de un clima de temor y violencia social generalizada, producto de un sistema que no reconoce las diferencias y las vulnerabilidades.

Gráfico 7



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas en 6 centros penitenciarios de Costa Rica.

Como se muestra en el gráfico anterior, el 47% de la población no ha vivido ningún tipo de discriminación, mientras que el 46% afirma haber recibido algún tipo de discriminación y un 7% no respondió. Refiere a la posición en la estructura social, generalmente al margen de los mismos y por debajo de los otros. Las prácticas sociales, ideológicas y las actitudes producen discriminación (desigualdad y exclusión), subordinación, rechazo y prohibición.

Las poblaciones cuya condición social es desventajosa, debido al menosprecio generalizado de alguna condición específica que comparten, un prejuicio social erigido en torno a ellas o por una situación histórica de opresión o injusticia, se ven afectadas sistemáticamente en el disfrute y ejercicio de sus derechos fundamentales; es decir, son poblaciones vulnerables.

Gráfico 8



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas en 6 centros penitenciarios de Costa Rica.

De acuerdo con el gráfico anterior, solo el 21% de la población entrevistada se reconoció al concepto de la vulnerabilidad y el 38% desconoce que las situaciones incómodas experimentadas en la vida cotidiana, ya sea por su edad, sexo, estado civil, origen étnico e orientación sexual e identidad de género, pueden representar una condición de riesgo que está vinculado a la definición de vulnerabilidad. No obstante, el dato más relevante es el 41% de la población entrevistada que no identifica qué es la vulnerabilidad, es decir, es una población expuesta a riesgos, las probabilidades de acceso a bienes, servicios o actividades que inciden sobre el bienestar no han llegado, son incapaces de enfrentarlos y cuentan con habilidades limitadas para adaptarse activamente a los cambios abruptos.

3. La cultura y cotidianidad desde afuera

El trabajo de campo realizado con la población en conflicto con la ley, marcó un nuevo referente para interpretar y evidenciar que el desarrollo moral y las condiciones del entorno inmediato son factores que potencializan los actos sociodelictivos y violentos que tanto preocupan a la sociedad.

La violencia y la criminalidad son causa-consecuencia de factores de violencia estructural, situaciones de contexto y coyunturas que inciden en lo social, familiar e individual.

Gráfico 9



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas en 6 centros penitenciarios de Costa Rica.

Según el gráfico anterior, el 50% de la población ha experimentado algún tipo de violencia, es decir, un acto que parte de una experiencia otorgada por el otro, que es quien lo ejerce. Es decir, un sujeto (os) violentado por ser indígena, afrodescendiente, población LGBTI, adulta mayor o privado de libertad y que reconoce que existen normas que condicionan su existencia social.

Por ejemplo: en una de las visitas realizadas en un Centro Penitenciario la persona entrevistada relató lo siguiente:

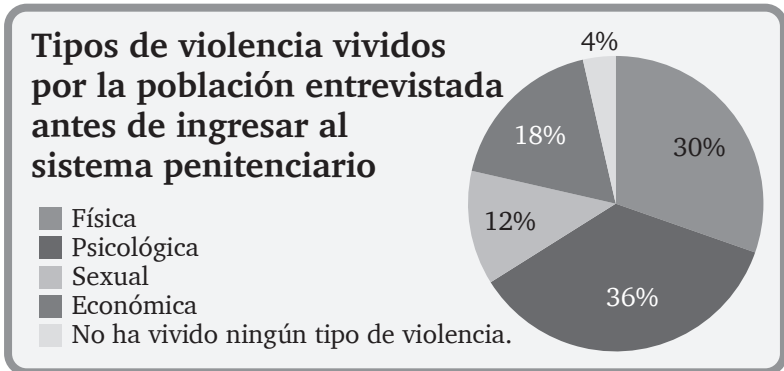
“...cuando nació, mi madre me dejó tirada en un basurero y mi abuela me recogió y se encargó de mí. Cuando me estaba haciendo mujer, un tío me violaba siempre y me pegaba, me tiraron a la calle y ahí aprendí a vender drogas, porque no sabía hacer nada. Luego tuve una pareja que me obligaba a vender drogas y pagarle el vicio a él. Además, me violaba cuando yo no quería tener sexo. He tenido mucho dolor en mi vida, ahora soy sicaria y ganaba más dinero, pero caí aquí y ahora soy más pobre. He vivido cosas muy duras y por eso soy sicaria...”
(Población Privada de Libertad, 2016).

De acuerdo con el relato anterior, los hechos de violencia están implícitos, aunque no son definidos conceptualmente por la víctima como violencia. La información sugiere que las condiciones del entorno en el cual ha sido desarrollado cada individuo, pueden ser interpretado como parte de la cotidianidad y naturalidad (incluso por su propia culpa). La culpabilización de aquellas (os) quienes son objeto de conductas agresivas, generan una doble victimización y como consecuencia, invisibilizan su posición frente a determinadas relaciones de poder.

La población privada de libertad ha sido víctima de diferentes formas de expresión de la violencia: sexual, física, psicológica y económica; provocando cambios en la percepción de las personas y efectos negativos para el desarrollo como la posibilidad de disfrutar de los espacios públicos, desplazamiento y construcción de espacios privatizados y exclusivos que son ajenos a ciertos estratos socioeconómicos.

Las poblaciones vulnerables son víctimas de la invisibilización del sistema, que este produce y que se manifiestan mediante diversas formas de violencia y de las desigualdades.

Gráfico 10



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas en 6 centros penitenciarios de Costa Rica.

De acuerdo con la información presentada, el 36% de la población entrevistada ha sufrido violencia psicológica (gritos,

insultos, coerción, burlas), un 12% violencia sexual, un 18% violencia económica y un 4% violencia física. Es importante indicar que la población indígena ha sido víctima de la violencia estructural (como cuando el Estado viola sus garantías que les informe y les defienda), pero también, enfrentan la discriminación de la sociedad.

“Tengo 62 años y soy indígena, fui sentenciado a 30 años. Me acusan de violar a una niña e intentar matar a un hombre y no es cierto. Yo nunca tuve un intérprete, no hablaba español y a todo lo que me preguntaron dije que sí, porque no entendía nada. La niña que dicen que yo le hice algo tampoco habla español y el que traducía lo que decía la niña es el hombre blanco que me acusó, solo porque yo no le vendí mi finca. La niña dijo que yo no le había hecho nada, pero el hombre blanco decía que sí” (Población Privada de Libertad, 2016).

La violencia (al igual que la discriminación) que enfrenta la población autóctona de Costa Rica, es el reflejo de una sociedad que margina lo diferente, otros grupos de poblaciones en condición de vulnerabilidad son objeto de estigmatización social. La suma de factores que general desigualdad potencial la vulnerabilidad estructural.

También existen situaciones de agravio en contra de las personas trans femeninas a través de abusos sexuales; personas gays y lesbianas, quienes no pueden expresar con libertad y seguridad su género, por miedo a ser víctimas de agresiones físicas y verbales de otros internos e incluso del mismo personal penitenciario.

4. Entre barrotes: la cultura y la violencia en las cárceles.

El hacinamiento en las cárceles costarricenses, ha sido uno de los factores que más propician eventos violentos; no solo personas privadas de libertad son víctimas, también funcionarios penitenciarios y de seguridad dentro de la cotidianidad. Trámites

tan sencillos como acudir a una cita médica, tener un espacio para dormir, un lugar adecuado para satisfacer las necesidades fisiológicas, degustar un segundo plato de comida e inclusive poseer un espacio idóneo para estudiar; para las personas que se encuentran en conflicto con la ley, se puede volver dificultoso y arriesgado, ya que las prisiones no son ajenas a las dinámicas de violencia que pueden exponer la integridad física de los internos.

Las expresiones de violencia carcelaria han replicado dinámicas frecuentes de violaciones de derechos humanos. La respuesta estatal se manifiesta desde: Adaptación Social, institución estatal que define e implementa la política penitenciaria y también se le responsabiliza por el resultado de: hacinamiento, sobrepoblación, el fracaso de la rehabilitación y reinserción social. Porque inadecuada medida privativa de libertad debe ser la última opción en la escala de sanciones, considerando penas razonables y adecuadas a cada falta. El Poder Judicial es responsable de los desaciertos.

De acuerdo con un artículo de La Nación, publicado el 28 de agosto de 2016, el juez Roy Murillo fue muy explícito al evidenciar las situaciones violentas que enfrentan las personas en conflicto con la ley:

Algunos pasan hasta tres días sin acceso a la hora libre. Todos en espacios oscuros y poco ventilados, sin suficiente aire y luz natural y sin recibir una atención profesional adecuada. En estas condiciones, la prisión, lejos de alcanzar la finalidad resocializadora, se convierte en una escuela de la criminalidad y medio de exclusión social. Se impone, además, un trato inhumano, humillante y degradante a la población penal porque se les despoja de su calidad humana cuando no se les trata como tal (Rodríguez R. M., 2016).

Las condiciones de desigualdad, violencia y demás situaciones que cercenan los derechos esenciales de las personas en conflicto con la ley, son detonantes negativos que impiden una convivencia sana entre las personas internas, su relación con

los custodios y demás involucrados en el proceso de administración de la vida en la cárcel. El siguiente gráfico evidencia que la población ha sido objeto de violencia en sus distintas manifestaciones.

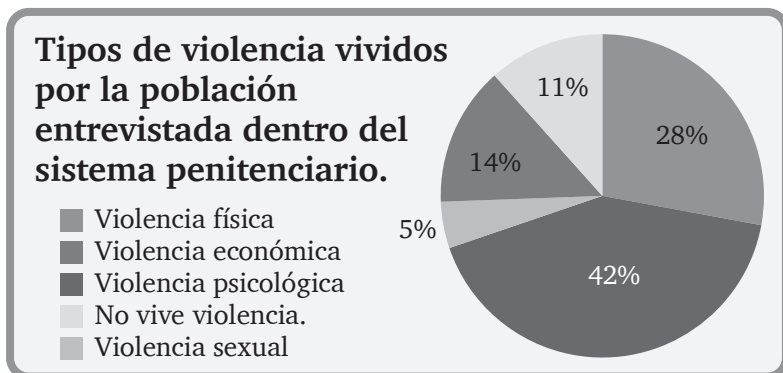
Gráfico 11



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas en 6 centros penitenciarios de Costa Rica.

La violencia carcelaria experimentada por la población en conflicto con la ley, no es aislada de la vida fuera de la cárcel, como se observó en lo expuesto arriba. De acuerdo con la información suministrada y expresada mediante el gráfico, el 35% de la población alegó no experimentar ningún tipo de violencia. Esta situación puede ser producida por el factor miedo (represalias y vergüenza) y violencia internalizada, frente a las situaciones de desventaja que les impide tener herramientas de protección en situaciones donde privan relaciones de poder inequitativas. Como se refleja en el siguiente gráfico, el 46% reconoció ser objeto de expresiones de violencia: violencia sexual, psicológica, física y económica.

Gráfico 12



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas en 6 centros penitenciarios de Costa Rica.

Como se muestra en el gráfico anterior, el 42% ha experimentado violencia psicológica y esta información sugiere que los ambientes carcelarios, se convierten en entornos disruptivos, es decir, se fragmentan las relaciones entre las personas, el medio físico y el social. Por ejemplo:

- ◆ Violación de derechos humanos y normas que deben respetarse en la cárcel, aunque se ha identificado su incumplimiento.
- ◆ Los esfuerzos de las instituciones de bienestar social son insuficientes, burocráticos y asistencialistas.
- ◆ Entornos de incertidumbre y desconfianza entre la población en conflicto con la ley (Furlani, 2009).

Durante la administración Solís Rivera 2014-2018, el Ministerio de Justicia y Paz ha realizado importantes esfuerzos para apoyar la gestión penitenciaria como la humanización carcelaria, se diseñó un Protocolo de Atención para Población LGBTI, así como la visita conyugal para personas del mismo sexo. Además fue la primera administración en presentar la primera Política Penitenciaria, que plasmó el trabajo del Ministerio de Justicia y Paz y replanteó la forma de abordaje del sistema penitenciario, enfocada en temas como el trabajo, educación, inclusión

cultural, inserción social, salud integral, infraestructura y mobiliario, modelo de atención técnica, condiciones ambientales, seguridad, agrupación vincular diferenciada (son los requerimientos de contención y las particularidades del agrupamiento vincular de una persona y se definen mediante estudio técnico profesional que toma en cuenta sus características jurídicas, psicológicas, penitenciarias, convivenciales, familiares, sociales y de seguridad), respeto a los derechos humanos y el enfoque de género; una visión más humana, que toma distancia de los discursos de mano dura y represión.

Las políticas penitenciarias actuales han dado un giro importante en relación al pasado, cuando estuvieron basadas en asumir, que las personas en conflicto con la ley estaban conformadas por grupos homogéneos, sin reconocer las particularidades de cada grupo y que adultos mayores, jóvenes, menores de edad, mujeres, población trans, gay o lesbiana, afrodescendiente y personas en condición de discapacidad deben recibir el mismo trato y aún persiste. Aún que el modelo carcelario ha dado cambios importantes, existen desafíos para el sistema de adaptación social, como es el caso del CAI Vilma Curling (Cárcel de Mujeres), que ostenta un diseño exclusivamente para hombres. Los niveles de violencia y contención que no responde a las necesidades y características de las mujeres.

| <p style="text-align: center;">Período Progresivo 1971 - 1989</p> | <p style="text-align: center;">Programa de Desarrollo Institucional 1993</p> |
|--|--|
| <p><i>El Modelo Penitenciario Progresivo, es decir, un modelo que promovió los principios de progresividad, tratamiento y rehabilitación, propios del paradigma positivista durante la década de los setenta del siglo XX. El sistema penitenciario costarricense experimentó la etapa conocida como: la bonanza penitenciaria, caracterizada por una preocupación estatal por mejorar las condiciones de vida de los reclusos.</i></p> <p>Se amplió los programas educativos, laborales, recreativo-culturales y asistencia a la población privada de libertad. Asimismo, el concepto de “defensa social” se cambió por “adaptación social”, a partir de la Ley N° 4762 que sustituyó el Consejo de Defensa Social por la Dirección General de Adaptación Social (DGDS) (Acuña Guzman Eugenia, 2013).</p> | <p><i>El Programa de Desarrollo Institucional (en adelante PDI), cuyo propósito fue la reorganización técnica e institucional de todas las instancias de la Dirección General de Adaptación Social. Además, propuso una reconceptualización de la labor penitenciaria, finalidades de la ejecución de la pena privativa de libertad y una modificación del rol asignado al personal, personas privadas de libertad y demás actores sociales inmersos, con el propósito de humanizar el proceso (Sánchez, 1993).</i></p> <p>Incorporó un enfoque de prevención al definir la criminalidad como un problema social.</p> <p>Además, se estableció como <i>necesario desarrollar y acrecentar acciones de prevención con el objetivo de brindar al individuo una permanente integración a la sociedad potenciando sus capacidades</i> (Sánchez, 1993).</p> |

El PDI estructuró el Sistema Penitenciario en 4 niveles de atención (Sánchez, 1993):

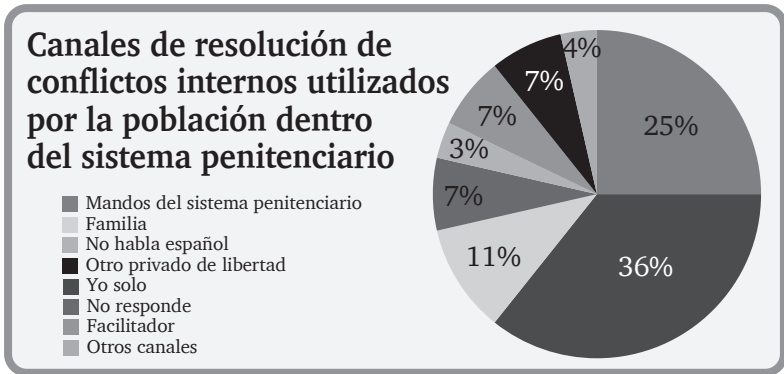
| | |
|--|--|
| <p>Nivel de atención Institucional o cerrada.</p> | <p>Accionar de la institución determinado por la segregación, contención física y de atención a la persona privada de libertad en sus necesidades básicas.</p> <p>Obedeció a la necesidad de segregar de forma transitoria a cierto sector de la población por sus características y conductas.</p> <p>Implica la existencia de edificaciones con muros, barrotes, puertas y personal de seguridad armado.</p> |
| <p>Nivel de atención Semi-Institucional.</p> | <p>Caracterizado la relación establecida entre la persona privada de libertad, la institución y la comunidad. La población se determinó según las capacidades, potencialidades y recursos orientados al logro de hábitos laborales, organización familiar e inserción al medio comunitario.</p> |
| <p>Nivel de Atención en Comunidad.</p> | <p>Se refiere a las acciones y estrategias institucionales para atender a la persona privada de libertad mediante las instituciones de la comunidad.</p> |
| <p>Nivel de Atención a Niños y Adolescentes.</p> | <p>Atiende a las personas menores de edad en los casos que la ley indica, como población en riesgo social e infractores de la ley penal.</p> |

Fuente: Trabajo Social en el Sistema Penitenciario Nacional: un análisis histórico-crítico del Programa de Atención en Comunidad (Tesis de Licenciatura en Trabajo Social, UCR, 2013).

A pesar de los esfuerzos para mejorar la atención de las personas privadas de libertad, lo cierto es que las políticas que se implementaron para atender las situaciones de criminalidad fueron enfocadas al encierro y no fueron abordadas las causas estructurales. Quedó de manifiesto que la cárcel no fue la solución de la criminalidad; pues la configuración de las relaciones de desigualdad continuarán reproduciendo el sistema.

Cabe reflexionar sobre los mecanismos existentes para comunicar las desavenencias con otros (as) internos (as) y cómo reivindicar por el cumplimiento de un derecho cuando por su condición de vulnerabilidad no reconoce que puede exigirlo.

Gráfico 13



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas en 6 centros penitenciarios de Costa Rica.

La resolución de conflictos en centros penitenciarios representa una gran incógnita, porque la colaboración y los acuerdos a través de la intervención de un tercero imparcial (mecanismos institucionales a través de la policía penitenciaria), no representan los mecanismos que emplean las poblaciones en conflicto con la ley para resolver sus desavenencias. De acuerdo con la población entrevistada, se identificaron una serie de situaciones que obstaculizan el proceso de comunicación y resolución de conflictos; además las condiciones de vida, características y las vulnerabilidades de la población en conflicto con la ley requieren abordajes diferenciados para facilitar una convivencia pacífica y apacible.

La pérdida completa de la intimidad y los espacios personales fomentan limitaciones para la comunicación y establecimiento de relaciones de confianza, facilitando numerosos conflictos interpersonales. Según el gráfico anterior, el medio más recurrente resolución de conflictos internos es el “yo solo” con un 35%; es decir, los mecanismos establecidos por las instituciones penitenciarias mediante los mandos medios, no son frecuentemente utilizados por la población en conflicto con la ley.

Uno de los mayores retos en ese sentido, lo representa la población no hispanohablante. La posibilidad de interactuar en el centro penitenciario, sin la adquisición de la necesaria competencia comunicativa y sociocultural es sencillamente una fantasía.

El aprendizaje de la lengua es fundamental desenvolverse en el medio penitenciario y acceder a servicios, atención y derechos; para la población no hispanohablante del sistema penitenciario, comunicarse es una quimera, una rotunda dificultad para participar plenamente si carece de uno de los instrumentos básicos de la comunicación: la lengua (Salido, 2012).

Las condiciones penitenciarias juegan un papel esencial en relación a la habitualidad, un buen clima social, actividades ocupacionales e interacciones sociales, repercutiendo en la calidad de vida de la persona en conflicto con la ley y en las posibilidades de interactuar e integrarse al medio socio cultural.

Capítulo III. El laberinto de los obstáculos: seguridad humana y dinámicas delictivas

El término de seguridad humana también se relaciona con el concepto de vulnerabilidad mutua. Esto significa que en un sistema global interconectado, la fortaleza o solidez del conjunto está condicionada por sus eslabones más débiles. De ahí que la meta de la seguridad humana debería ser la reducción del riesgo colectivo (Aravena, 2012).

El Estado tiene como su principal objetivo otorgar seguridad como fundamento de sus actos para salvaguardar el orden y cumplir con sus prerrogativas básicas que son: garantizar la integridad física de los ciudadanos y su propiedad privada, preservar el respeto a los derechos humanos y disciplinar las fuerzas de la seguridad pública para que cumplan con su cometido o en consecuencia serán castigados por cometer delitos (Rodríguez J. L., 2013).

La respuesta tradicional del Estado para atender y sancionar las amenazas han sido el uso excesivo de la prisión, que es en sí mismo otro factor de riesgo y que incrementa la vulnerabilidad a la vida en sociedad.

Además, el populismo punitivo (cero tolerancia a los delitos), tan en boga actualmente, propone incrementar las penas que se sancionan con prisión. De esta manera se busca como principal forma de combatir el delito, la prisionalización de los individuos que han roto las normas de convivencia.

El enfoque punitivo apela al aumento de las sanciones, la disminución de los beneficios y que los reclusos trabajen para contribuir con su alimentación.

La teoría de la pena es el tratado del deber ser, una justificación en papel de lo que el Estado debe buscar con la imposición de las sanciones penales, pero que han sido empleados para favorecer a la clase privilegiada para conservar el status quo, dividiendo a los miembros de la clase baja y manteniéndolos con controles estrictos como: castigos excesivos, tratos injustos, la prisión como un espacio de anulación, readaptación y protección para la sociedad. No obstante, la nueva criminología crítica, dio un giro a salir del laboratorio biológico y tradicional para buscar dentro de las estructuras de la sociedad, los insumos para dar una explicación del comportamiento delictivo (Zaffaroni, 1992).

La crisis que enfrenta el sistema penitenciario esta signada de sobrepoblación, hacinamiento, limitada resocialización y escasa oferta de reinserción social, lo que no es de extrañar que coincida con ser el espacio donde se gestan diversas formas de violación de los derechos humanos.

En 1994 al entrar en discusión el proyecto de ley al Código Penal que pretendió impulsar sanciones alternativas a la pena de prisión como: el servicio comunal, arresto domiciliario, detención de fin de semana o el cumplimiento de instrucciones previamente establecidas. (La Nación, 2006) Estas medidas fueron simultáneamente una acción afirmativa que buscó enfrentar los problemas de sobrepoblación en los centros penitenciarios que llegó a ser en 1998 del 57%, según los datos de la Dirección General de Adaptación Social (Chavarría, 2008).

Costa Rica dio el primer salto alternativo al punitivismo tradicional el 1° de mayo de 1996, cuando entró en vigor la Ley 7576 de Justicia Penal Juvenil (conciliada con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989), la Ley 7594 del Código Procesal Penal de 1996 y la Ley 7727 sobre la Resolución alterna de Conflictos que propiciaron la germinación de la justicia restaurativa en Costa Rica; un método practicado por los pueblos nativos en Nueva Zelanda (maorí), Estados Unidos, Canadá (Yukón), Nueva Guinea y Hawaii (Pacheco, 2008).

El acercamiento a la Justicia Restaurativa en Costa Rica fue en el Derecho Penal Juvenil, cuando el Poder Judicial en el 2011 creó el Programa de Justicia Restaurativa para la población Penal Juvenil, el cual se estableció para que la persona menor de edad (entre 12-18 años) obtenga herramientas que permitan construir un modelo de vida alternativo al delito. (Agüero, 2009) Este nuevo enfoque de aplicar la justicia, representó una respuesta oficial ante el delito y abordó no solo la infracción al ordenamiento jurídico (el delito quebranta la norma), sino también la agresión de una persona hacia otra, subsanando el daño más allá de la dimensión pública.

Conclusiones

Una importante proporción de las personas que se encuentran prisionalizadas, coinciden con pertenecer a poblaciones en condición de vulnerabilidad, no es de extrañar, que “las cárceles están llenas de gente pobre”. Profundizar en esta idea permite señalar que la pobreza es un factor de riesgo, de igual manera que otros factores producto de la violencia estructural.

Se han identificado como poblaciones vulnerables a las mujeres, los menores de edad y los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas adultas mayores, personas de la diversidad sexual, indígenas y afrodescendientes. A excepción de las mujeres, que corresponden prácticamente al 50% de la población y en referencia a otra forma de violencia estructural que se enmarca en el sistema patriarcal; los jóvenes refieren a un criterio más bien temporal donde son asumidos como “inacabados” o inmaduros; los otros hacen referencia a las denominadas minorías.

Algunos factores que son transversales a estos grupos y consecuencia de la violencia estructural hacen referencia al acceso o negación al mismo respecto la educación, salud, vivienda, trabajo digno cuya ausencia expone a una serie de riesgos. Es obvio que los niveles de preparación educativa, por ejemplo, han de incidir en la posibilidad de ubicarse en el mercado laboral con estabilidad, y no insertarse en esquemas de economía informal e incluso ilícita.

Ante estas consideraciones que son propias del esquema estructural, convergen factores contextuales que remiten a otras condiciones de riesgos que apuntan, más allá de la insatisfacción de las necesidades básicas, a amenazas que devienen del entorno próximo: la comunidad, la familia e incluso las destrezas (o su ausencia) a nivel individual. Esto es sumamente importante, porque la condición de pobreza no constituye un presagio de inclinación hacia el delito. Ni tampoco, que personas de otras condiciones sociales, estén inmunizadas sobre transgredir las normas sociales. Justamente, se pone la indicación sobre el sis-

tema de justicia respecto a por qué las poblaciones vulnerables, transitan, con mayor frecuencia, espacios que profundizan su vulnerabilidad original.

Es importante hacer hincapié en la denominada vulnerabilidad estructural, que hace referencia a la forma en la cual interactúan diversas condiciones que pueden potenciar o reducir los niveles de vulnerabilidad de las personas. En los centros penitenciarios las vulnerabilidades se maximizan.

Al analizar una serie de factores que tienen en común las personas privadas de libertad, que pertenecen a grupos vulnerables se destaca que:

1. Cualquier persona detenida, sean cuales sean las razones que la llevaron a su privación de libertad, está en situación de vulnerabilidad. Factores como el desequilibrio de poder entre las personas detenidas y aquellas que están a cargo de ellas, una dependencia casi absoluta de la institución que les ha privado de su libertad o que limita sus movimientos, el debilitamiento de sus lazos sociales y el estigma derivado de la detención, ponen a las personas en situación de vulnerabilidad.
2. El endurecimiento de las penas privativas de libertad ha demostrado ser incapaz de reducir la incidencia delictiva e incluso de resocializar a quienes ingresan al sistema penitenciario. Es importante analizar la razón por la cual las cárceles están llenas de personas en condición de pobreza. La mayoría de las personas privadas de libertad son el producto de la desigualdad, la discriminación y procesos que les estereotipan como grupo y les cargan de prejuicios. Algo debe estar haciendo mal el Estado, cuando su respuesta ante la problemática social no logra reducir los niveles de desigualdad, y la premisa es incrementar la cantidad de centros penitenciarios. Grandes grupos de personas en condición de vulnerabilidad quedan al margen del desarrollo y pueden estar orilladas a reproducir la ruta crítica de la falta de oportunidades, y por que no, culminar en la privación de libertad.

3. La estigmatización que genera la pena de prisión “des-honra” a la persona frente a la sociedad, una vez que sale de la cárcel. Se marginaliza (producto de la estigmatización) por la cual se les aísla de los espacios de socialización, lo que incluye una limitada inserción laboral y el aislamiento social que produce estar en la cárcel, que incluso puede permear sus espacios de socialización primaria como la familia. Por ejemplo, promueve la pérdida de habilidades sociales de interacción con el medio, expresiones lingüísticas, formas sanas de resolución de conflictos, el desarrollo afectivo y estancamiento del conocimiento frente a la dinámica de cambio constante de las sociedades.
4. El acceso a la educación y oportunidades de trabajo de este sector de la población antes de delinquir fueron muy limitadas; ya dentro los círculos de pobreza estudiar no es una necesidad sino un lujo. Simultáneamente las oportunidades de empleo se vieron afectadas por la falta de educación formal que permita la movilidad social y satisfacer las necesidades básicas inmediatas. Estos elementos se cohesionan y van fortaleciendo la vulnerabilidad estructural, donde muchas veces las opciones de subsistencia llegan de la mano de la participación en actividades informales e ilegales, y por ende, potenciadoras del riesgo de prisionalización.
5. La drogodependencia en los centros penitenciarios continúa siendo un reto para el Estado costarricense, donde las causales del consumo abusivo del alcohol y otras drogas trascienden la atención meramente médica; también está involucrados factores como el género, asociando el uso de sustancias psicoactivas con un símbolo de masculinidad; pero también vinculado a opciones de salida efímeras para sobrellevar una cotidianeidad que tienen consecuencias y dinámicas lapidarias, y con impactos que se prolongaran en un futuro de por sí incierto.
6. Es necesario proponer alternativas para la atención de las personas privadas de libertad, ya que se logró identificar

algunas de las dificultades que enfrenta el sistema penitenciario, como las condiciones de hacinamiento que se experimenta la mayoría de los Centros Penitenciarios, de donde derivan una serie de inconvenientes relacionados con los servicios básicos proporcionados y la garantía de los derechos humanos. Aunque se ha puesto en práctica la Ley de Mecanismos de Seguimiento en Materia Penal, los dispositivos electrónicos son un paso en la dirección correcta, pero no son la solución idónea si no está acompañada de un plan abordaje (con el consentimiento de la persona imputada) en habilidades blandas y técnicas para que mejoren sus condiciones de vida.

7. La situación de los hombres y mujeres en las prisiones presentan dinámicas diferentes. Culturalmente la delincuencia se ha asociado a los hombres, pues el comportamiento delictivo de las mujeres ha sido un tema largamente ignorado, poco tratado y excluido discurso dominante en la criminología y el derecho.

Por otra parte, en relación a las poblaciones vulnerables se encontró que:

8. Las personas indígenas que se enfrentan al sistema penitenciario sufren graves violaciones a sus derechos humanos, en particular al de acceso a la justicia. El abuso de la prisión preventiva, la falta de personal capacitado y sensibilizado para conocer sobre los casos, la violación al derecho al debido proceso y el no contar con intérpretes y traductores, son algunas de las constantes cuando se habla de personas indígenas privadas de libertad.
9. El encarcelamiento afecta de forma mayoritaria a varones jóvenes, con escaso nivel de estudios, sin empleo, y que cumplen condena por delitos contra la propiedad (robos) y/o por tráfico o consumo de drogas; es decir, los centros penitenciarios se nutren principalmente de personas que se han desarrollado en un contexto desfavorable o que han sido excluidos.

10. Las personas con condiciones de discapacidad se encuentran insertas en un contexto en el que varios factores de riesgo de exclusión se agregan a los asociados a la discapacidad, sus oportunidades para acceder a dichos sistemas de apoyo se reducen drásticamente y la situación de vulnerabilidad se agrava. Pues la cárcel es la máxima expresión de la exclusión social y, sin embargo, resulta paradójico, dado que existen casos en los que la privación de libertad constituyó un proceso de habilitación, dado que, hasta su incorporación al sistema penal, algunas de estas personas carecían de recursos y apoyos para su integración en la sociedad. Resalta la insuficiencia en el esfuerzo de la labor del Estado de promover procesos que permitan reducir la vulnerabilidad, incorporando en la política pública, la prevención como una máxima del ejercicio de la política.
11. La estructuración del sistema penitenciario como un centro punitivo de dominación donde las normas y prácticas penitenciarias están regidas por esquemas heterosexuales e hipermasculinos; se convierten en espacios idóneos para ejercer actitudes hostiles hacia las personas con una orientación sexual o identidad de género considerada como diferente. Ya que se interpreta la feminidad como un símbolo de debilidad y las personas con expresión de género femenina son expuestas a diferentes manifestaciones de la violencia como la física, sexual, verbal y psicológica.
12. El efecto carcelario es mucho más dramático para las personas extranjeras, puesto que se encuentran con una subcultura carcelaria distinto al de su sistema de procedencia. Además, el entorno se presenta más caótico cuando existen barreras lingüísticas que pueden imposibilitar tanto un acceso real a la justicia como una integración social al medio que lo circunda.
13. La existencia de estas conductas consideradas “desviadas” son reacciones esperadas ante las contradicciones inherentes que prevalecen en las estructuras sociales. Los pa-

rámetros de inclusión suelen ser imposibles de adquirir para un sector importante de la población. La concatenación de factores refuerza las condiciones de vulnerabilidad y la discriminación se convierte en la constante. La frustración y la disconformidad en un ámbito de por sí signado por la injusticia, pueden detonar el interés por adquirir el reconocimiento y una identidad que se aleja de factor común y se convierte en un disruptor y por ende, en una amenaza a la permanencia del sistema.

Recomendaciones

La prisión sigue siendo un gran desafío a la inclusión, a pesar de los esfuerzos que realiza el Estado para cumplir con sus obligaciones internacionales. Muchas de las personas se vuelven lo suficientemente institucionalizadas como para desenvolverse en una sociedad que no ha dejado de ser dinámica, mientras que dentro de la prisión priva una percepción de anquilosamiento, donde avanzar se torna en un ideal lejano.

El gran reto del Estado costarricense es fortalecer las redes de inserción social, pues el estigma, las habilidades blandas y una educación técnica adecuada, pueden provocar que esas redes se vuelvan restrictivas (aunque exista la Ley de Antecedentes Penales), no ha sido un esfuerzo suficiente para lograr que estas personas logren introducirse al mercado laboral.

Es necesario trabajar desde la inclusión social de la empleabilidad y emprendedurismo; aunque un porcentaje importante de estas personas (no todas), puede tener hoy acceso a formación laboral, resulta un desafío poder materializarlo a nivel pos penitenciario o durante los procesos de ejecución, pues el fortalecimiento de redes continúa siendo un enorme obstáculo.

Resocializar en el ámbito penitenciario, implica el funcionamiento de un verdadero Estado de Derecho, con el empleo de medidas alternativas respetuosas de la persona humana y los derechos fundamentales; con una política criminal dirigida a la reducción del uso de la prisión como mecanismo de sanción. Además, se requiere las sinergias de los sectores políticos para potenciar las medidas alternativas a la prisionalización y cumplir los objetivos de la reinserción social; pero simultáneamente construir una herramienta eficiente para dar respuesta al fenómeno de la criminalidad, a través de la articulación interinstitucional.

Referencias Bibliográficas

Acuña Guzmán Eugenia, M. F. (2013). *Trabajo Social en el Sistema Penitenciario Nacional: un análisis histórico-crítico del Programa en Comunidad*. Universidad de Costa Rica, Trabajo Social. San José: Formato Digital.

Agüero, M. M. (2009). *Justicia Restaurativa ¿una nueva opción dentro del Sistema Penal Juvenil?* Universidad de Costa Rica, Facultad de Derecho. San José: Formato electrónico.

Alvarado, J. C. (17 de Febrero de 2017). Protección de los derechos humanos de las personas en conflicto con la ley. (H. Campos, Entrevistador) Alajuela, Costa Rica.

Ambiente, P. d. (1974). Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo. *Declaración de Cocoyoc*. Estado de Morelos, México: UNCTAD-UNEP

Aravena, F. R. (2012). *Seguridad humana: nuevos enfoques*. San José, Costa Rica: FLASCO.

Artavia, Y. A. (25 de Abril de 2017). Protección de los derechos humanos de las personas en conflicto con la ley. (H. Campos, Entrevistador) San José, Costa Rica.

Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2013). *Reforma a la Ley N° 8204*.

Barnes, C. (2007). Disability Activism and the Price of Success: A British Experience. *INTERSTICIOS Revista de Sociología de Pensamiento Crítico*, 1(2), 1-29.

Barrantes, M. (18 de Abril de 2017). Protección de los derechos humanos de las poblaciones en conflicto con la ley. (H. Campos, Entrevistador) San José, Costa Rica.

Bringas, L. R. (2012). Consumo de drogas y conducta delictiva: análisis diferencial de heroína y la cocaína en la trayectoria infractora. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud.*, 3(1), 40.

Instituto Nacional de Estadística y Censo (2016). *Encuesta Nacional de Hogares Julio 2016*. San José, Costa Rica: Formato digital.

Chavarría, P. R. (2008). *Sobrepoblación y hacinamiento carcelarios: los casos de los Centros de Atención Institucional la Reforma, El Buen Pastor y San Sebastián*. Universidad de Costa Rica, Facultad de Derecho. San José: Formato electrónico.

Estado de la Nación Costa Rica. (2012). Cuarto Informe del Estado de la Nación: Estado de la educación en territorios indígenas. San José, Costa Rica.

Furlani, P. D. (Octubre de 2009). Efectos del cautiverio de las cárceles sobre las personas privadas de libertad. *Revista de Epistemología y Ciencias Humanas*(2), 161-190.

Garza, J. (13 de Noviembre de 2017). Adolescentes madres en prisión ya cuentan con una Casa Cuna.

González, R. (09 de Enero de 2017). Detienen colombiano y mexicano con cocaína.

Guillamondegui, L. R. (2010). *Resocialización y semilibertad: análisis legal, jurisprudencial y criminológico*. Buenos Aires, Argentina: Editorial BdeF.

Instituto Nacional de las Mujeres. (8 de Febrero de 2018). INAMU coordina red de mujeres en conflicto con la ley. San José, Costa Rica.

Kehl, S. (1991-1992). Necesidades humanas y conflictos sociales. *Revista de Cuadernos de Trabajo Social*, 4(2), 201.

La Nación. (03 de Agosto de 2006). Penas Alternativas con 12 años de fila en el congreso.

Matamoros, M. A. (2002). *La doctrina de seguridad ciudadana*. Universidad de Costa Rica, Facultad de Derecho. San José: Formato electrónico.

Meza, K. G. (22 de Marzo de 2017). Protección de los derechos humanos de las personas en conflicto con la ley. (H. Campos, Entrevistador) Heredia, Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública. (15 de Julio de 2013). Decreto N° 37801 del Ministerio de Educación Pública. San José, Costa Rica: Formato digital.

Ministerio de Justicia y Paz. (2017). Tablas de la población del Sistema Penitenciario 2017. San José, Costa Rica: Formato electrónico.

Ministerio de Justicia y Paz. (Junio de 1 de 2017). Unidades de Atención Integral iniciaron con 175 privados de libertad. San José, Costa Rica.

Molina, Z. (4 de Mayo de 2017). Protección de los derechos humanos de las poblaciones en conflicto con la ley. (H. Campos, Entrevistador) San José, Costa Rica.

Mondragón, B. E. (2007). *Política Criminal y Prevención del Delito Hoy: Una propuesta de Modelo de Prevención para el Municipio de León, basado en la participación ciudadana*. Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica, Derecho. San José: Formato electrónico.

Moreno, G. A. (2008). La definición de la salud de la Organización Mundial de la Salud y la interdisciplinariedad. *Revista Universitaria de Investigación Sapiens*, 9(1).

Pacheco, O. M. (Mayo-Agosto de 2008). Justicia Restaurativa y Sistema de Sanciones Alternativas en el Derecho Penal Juvenil. *Revista de Ciencias Jurídicas*(116), 14.

Población Privada de Libertad. (2016). Protección de los Derechos Humanos de las personas en conflicto con la ley. (H. Campos, Entrevistador) San José.

Redondo, R. A. (2013). Cultura Política de la democracia en Costa Rica 2012: la erosión de los pilares de la estabilidad política. Formato electrónico.

Rodríguez, J. L. (Mayo-Agosto de 2013). Democracia, Estado y Seguridad Ciudadana. *Revista Alegatos*(84), 368.

Rodríguez, J. P. (3 de Mayo de 2017). Protección de los derechos humanos de las poblaciones en conflicto con la ley. (H. Campos, Entrevistador) San José, Costa Rica.

Rodríguez, R. M. (28 de Agosto de 2016). Cierre de cárceles y dignidad humana: en democracia, la cárcel debe ser el último recurso para la resolución de conflictos.

Rojas, P. (24 de Agosto de 2016). Está en el ámbito que será cerrado por malas condiciones.: *Nataly una trans presa en La Reforma*.

Salido, M. H. (2012). *Relevancia del factor lingüístico en la integración sociocultural y psicosocial de reclusos no hispanohablantes en el Centro Penitenciario de León*. León, España: Formato electrónico.

Sánchez, M. (1993). *Obstáculos y posibilidades para un proceso de desinstitucionalización en fase penitenciaria de la Administración de Justicia Penal*. Universidad de Costa Rica, Sociología. San José: Formato digital.

Velasco, D. C. (2010). *Igualdad y no discriminación. El reto de la diversidad*. Quito, Ecuador: Imprenta V&M Gráficas.

Zaffaroni, E. R. (1992). *Sistemas Penitenciarios y alternativos a la prisión en America Latina y el Caribe*. Buenos Aires, Costa Rica: Ediciones Depalma.